

**Pampa I.S.D 2017-18**  
**CÓDIGO DE**  
**CONDUCTA**  
**ESTUDIANTIL**



# RECONOCER

## *Código estudiantil de conducta y manual del estudiante de distribución electrónica*

Querido Padres y Estudiante:

Como requerido por ley estatal, el Consejo de administración ha adoptado oficialmente el código de conducta estudiantil con el fin de promover un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado para todos los estudiantes.

Le rogamos que lea esta publicación minuciosamente y discutir con su familia. Si tienes cualquier duda sobre la conducta requerida y las consecuencias por mala conducta, le animamos a pedir una explicación al estudiante maestro o administrador de campus correspondiente.

El estudiante y el padre deben cada uno firmar esta página en el espacio provisto a continuación y luego regresar a la página a la escuela del estudiante.

Gracias.

**Tanya Larkin-Pampa I.S.D. Superintendente**

Reconocemos que hemos ofrecidos la opción de solicitar una copia impresa de la Pampa código de conducta y manual del estudiante para el año 2017-18 o electrónicamente para acceder a ellos en el sitio web del distrito en [www.pampaisd.net](http://www.pampaisd.net). Entendemos que los estudiantes serán responsables de su comportamiento y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias descritas en el código.

Hemos optado por:

- Solicitar una copia en papel del código de conducta y el manual del estudiante.
- Responsable de acceso a código de conducta estudiantil y el manual del estudiante en el sitio web del distrito.

Escriba el Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_

Firma del Estudiante: \_\_\_\_\_

Escriba el Nombre del Padre: \_\_\_\_\_

Firma del Padre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_

Nivel de Grado: \_\_\_\_\_

Por favor firmar esta página, quitar y volver a la escuela del estudiante. Gracias.

## Tabla de Contenido

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL .....	1
Accesibilidad.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Propósito .....	1
Autoridad y jurisdicción del distrito escolar .....	2
Coordinador de conducta del campus .....	2
Denuncia de delitos.....	3
“Padre” definido.....	3
Participar en actividades de graduación.....	3
Personas no autorizadas .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Normas reglamentarias de la conducta estudiantil.....	4
Contravenciones de conducta .....	5
Desobediencia a la autoridad .....	5
Maltrato de otras personas .....	5
Daños en propiedad ajena .....	6
Tenencia de artículos prohibidos .....	6
Tenencia de aparatos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos .....	6
Drogas ilegales, medicamentos recetados y de venta libre.....	7
Uso indebido de los recursos tecnológicos y de la red Internet.....	7
Transgresiones en contra de la seguridad .....	8
Otras infracciones .....	8
Técnicas para el control de la disciplina .....	9
Estudiantes discapacitados.....	9
Técnicas .....	9
Notificación.....	10
Apelaciones.....	11
Remoción del estudiante del autobús.....	12
Remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular .....	13
Remisión de rutina .....	13
Remoción formal .....	13
Regreso del estudiante al salón de clase .....	13
Suspensión fuera de la escuela.....	15
Mala conducta.....	15

Proceso .....	15
Asignación a un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP) .....	17
Asignación discrecional: Mala conducta que puede resultar en asignación a un DAEP .....	17
Mala conducta identificada en la ley estatal .....	17
Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación a un DAEP .....	18
Agresión sexual y asignación de escuela .....	19
Proceso .....	19
Conferencia .....	19
Consideración de factores atenuantes .....	19
Orden de asignación .....	20
Noticia de tarea del curso .....	20
Duración de la asignación .....	20
Asignación que excede un año .....	20
Asignación que excede el ciclo escolar .....	21
Asignación que excede los 60 días .....	21
Apelaciones .....	21
Restricciones durante la asignación .....	21
Revisión de la asignación .....	22
Otros actos de mala conducta .....	22
Notificación de proceso penal .....	22
Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso .....	23
Estudiantes recién inscriptos .....	23
Proceso para asignación de emergencia .....	23
Asignación o expulsión por ciertas infracciones .....	24
Delincuentes sexuales registrados .....	24
Comité de revisión .....	24
Estudiantes recién inscriptos .....	24
Apelación .....	24
Ciertos delitos graves .....	25
Audiencia y conclusiones requeridas .....	25
Duración de la asignación .....	25
Estudiantes recién inscriptos .....	26
Expulsión .....	27
Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión .....	27

En cualquier lugar .....	27
En la escuela, dentro de 300 pies o en una función escolar .....	27
Dentro de los 300 pies de la escuela .....	28
Propiedad de otro distrito.....	28
Durante el período en un DAEP .....	28
Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión.....	29
Bajo la ley federal .....	29
Bajo el Código Penal de Texas .....	29
Menores de diez años.....	30
Proceso.....	30
Audiencia .....	30
Revisión de la expulsión por la Mesa Directiva .....	31
Orden de expulsión .....	31
Duración de la expulsión .....	31
Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso .....	32
Otros actos de mala conducta .....	32
Restricciones durante la expulsión.....	32
Estudiantes recién inscriptos.....	32
Procedimiento para expulsión de emergencia.....	33
Asignación de estudiantes expulsados a un DAEP.....	33
Glosario.....	34
Política de Pruebas de Drogas.....	42
Tecnología de Uso Responsable.....	45
Código de Vestimenta.....	56

# CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

## Propósito

El Código de Conducta Estudiantil es la respuesta del distrito a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El código establece métodos y ofrece opciones para controlar a los estudiantes en la clase y en la escuela, para imponer disciplina y para prevenir e intervenir en problemas de comportamiento.

La ley exige que el distrito defina actos de mala conducta que puedan—o deban—resultar en una escala de consecuencias disciplinarias, entre ellas: remoción del estudiante de la clase o escuela regular, suspensión fuera de la escuela, asignación a un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP), asignación a un programa alternativa de enseñanza por justicia juvenil (JJAEP), o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por el Consejo de Administración de Pampa y desarrollado con el asesoramiento del comité del distrito. El Código de Conducta Estudiantil les da a conocer a los padres y a los estudiantes las normas de conducta, las consecuencias de mal comportamiento y los procedimientos para implementar medidas disciplinarias. Permanece en vigor durante la escuela del verano y en todos los eventos y actividades relacionados a la escuela que ocurren fuera del año escolar hasta que una versión actualizada, adoptada por la Mesa Directiva, se pone en vigor para el próximo año escolar.

De acuerdo con la ley estatal, cada escuela anunciará el Código de Conducta Estudiantil o tendrá una copia disponible para revisión en la oficina del director. También, el Código de Conducta Estudiantil será disponible en la oficina del coordinador de conducta del campus y anunciado en el sitio Web del distrito. A los padres se les notificará toda infracción del código que pueda resultar en la suspensión, asignación a un DAEP o JJAEP, expulsión del estudiante, o detención por un oficial de la ley bajo Capítulo 37 del Código de Educación.

Debido a que el Código de Conducta Estudiantil fue adoptado por la Mesa Directiva del distrito, tiene el vigor de norma reglamentaria; por lo tanto, en casos de conflicto entre el código y el manual estudiantil, prevalecerá el código.

**Nótese:** La disciplina de estudiantes discapacitados con derecho a los servicios conforme a la ley federal, específicamente la Ley Educativa de Individuos Discapacitados y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, está sujeta a las disposiciones de estas leyes.

## **Autoridad y jurisdicción del distrito escolar**

### **Coordinador de conducta del campus**

Como requerido por la ley, una persona en cada campus debe ser designado para servir como el coordinador de conducta del campus. La persona designada puede ser el director del campus o cualquier otro administrador del campus escogido por el director. El coordinador de conducta del campus es responsable ante todo de mantener disciplina estudiantil. El distrito mantiene una lista actual de personas sirviendo como un coordinador de conducta del campus en el Manual de Estudiante o en el sitio Web del distrito en [www.pampaisd.net](http://www.pampaisd.net).

Las reglas escolares y la autoridad del distrito para imponer medidas disciplinarias se implementan cuando el interés del distrito está en juego, ya sea dentro o fuera de la escuela, en conjunción o independientemente de las clases o de las actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día de clase y mientras el estudiante utilice el transporte del distrito para ir o venir de la escuela o de una actividad auspiciada por la escuela o relacionada a la escuela;
2. Durante el período de almuerzo cuando se permite al estudiante salir de la escuela;
3. Mientras el estudiante esté asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;
4. Por todo acto de mala conducta relacionado con la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;
5. Cuando se amenace o se cometa represalia en contra de un empleado, un miembro de la Mesa Directiva, o voluntario de la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;
6. Cuando un estudiante participa en la intimidación cibernética, como descrito en el Código de Educación 37.0832;
7. Cuando se dañen bienes ajenos, dentro o fuera del plantel escolar o en una función relacionada con la escuela;
8. Por ciertos delitos cometidos dentro de los 300 pies del plantel escolar medidos a partir de cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela;
9. Por ciertos delitos cometidos dentro del plantel escolar o mientras asiste a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela de otro distrito en Texas;
10. Cuando el estudiante comete un delito grave, como lo dispone la Sección 37.006 y 37.0081 del Código de Educación del Estado de Texas; y
11. Cuando el estudiante esté obligado a registrarse como delincuente sexual.

El distrito escolar tiene derecho de inspeccionar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en las propiedades de la escuela, si existe razón para creer que el vehículo contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

El distrito tiene derecho de inspeccionar el casillero o el escritorio de un estudiante si existe razón para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

## **Denuncia de delitos**

El director o coordinador de conducta del campus y otro personal administrativo, como sea apropiado, reportará la comisión de un delito conforme a la ley y llamará a las fuerzas del orden público cuando se sospeche que se ha cometido un delito en la escuela.

## **“Padre” definido**

A lo largo del Código de Conducta Estudiantil y otras reglas de disciplina relacionadas, el término “padre” incluye un padre o madre, tutor legal, u otra persona que tiene control legal del niño.

## **Participar en actividades de graduación**

El distrito tiene el derecho de limitar la participación de un estudiante en las actividades de graduación por violar el Código del distrito.

Participar en las actividades de graduación puede incluir una posición de oración, conforme al reglamento y los procedimientos del distrito.

Estudiantes elegibles a dar comentario al principio o al fin de la ceremonia de graduación estarán notificados por el director. A pesar de cualesquiera otros requisitos de elegibilidad, para ser considerado como orador estudiantil elegible para dar comentario al principio o al fin de la graduación, un estudiante no será involucrado en cualquier mala conducta que viola el Código, y que resulta en una suspensión fuera de escuela, asignación a un DAEP, o expulsión durante el semestre inmediatamente antes de la graduación.

El estudiante con promedio más alto de la clase y el estudiante con promedio segundo más alto también pueden tener posiciones de oración en la graduación. Ningún estudiante será elegible de tener tal posición de oración si él o ella hubiera participado en cualquiera mala conducta que viola el Código y que resulta en una suspensión fuera de la escuela, asignación a un DAEP, o expulsión durante el semestre inmediatamente antes de la graduación.

Vea **DAEP—Restricciones en asignación** en la página 21 para información sobre un estudiante asignado a DAEP al tiempo de graduación.



## **Normas reglamentarias de la conducta estudiantil**

Todo estudiante debe:

- Demostrar cortesía, aún cuando otros no lo hagan.
- Comportarse de manera responsable, demostrando siempre autodisciplina.
- Asistir regular y puntualmente a todas las clases.
- Prepararse para cada clase y llevar las tareas y los materiales adecuados.
- Cumplir con las normas de aseo y atuendo del distrito y de la escuela.
- Obedecer todas las reglas del salón de clase y de la escuela.
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, de los maestros y del personal y voluntarios del distrito.
- Respetar la propiedad ajena, incluso los bienes e instalaciones del distrito.
- Cooperar y ayudar al personal de la escuela a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Cumplir las normas reglamentarias del Código de Conducta Estudiantil.

## **Contravenciones de conducta**

Las categorías de conducta que se indican a continuación están prohibidas en la escuela, y en vehículos del distrito o operados por el distrito, y en todas las actividades relacionadas con la escuela, aunque la lista no incluye las infracciones más severas. En las secciones que siguen sobre Suspensión Fuera de la Escuela, Asignación a un DAEP, Asignación y expulsión por ciertas infracciones y Expulsión, se detallan ciertas transgresiones que requieren o permiten ciertas medidas disciplinarias específicas. Sin embargo, cualquier infracción puede considerarse lo suficientemente severa para no permitir que el estudiante permanezca en el entorno educativo regular, como se detalla en la sección pertinente de este código.

### **Desobediencia a la autoridad**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Desobedecer órdenes o instrucciones del personal de la escuela (insubordinación).
- Salir sin permiso de la escuela o de funciones patrocinadas por la escuela.
- Desobedecer las reglas de conducta en los vehículos del distrito.
- Rehusarse a aceptar las medidas disciplinarias implementadas por el maestro o el director.

### **Maltrato de otras personas**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Usar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Reñir o pelear. (Para agresión ver Asignación a un DAEP y Expulsión)
- Amenazar a otro estudiante, empleado o voluntario del distrito, incluso fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Intimidar, participar en la intimidación cibernética, hostigar o preparar listas de víctimas. (Vea el glosario para las definiciones de estos términos)
- Divulgar o amenazar a divulgar material visual del tipo íntimo de un menor o un estudiante que tiene edad de 18 años o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Participar en conducta que constituye hostigamiento sexual u hostigamiento basado en el género o abuso sexual, ya sea verbal o por medio de gestos, ademanes u otro tipo de conducta, dirigida a otra persona, entre ellas un estudiante, empleado, miembro de la Mesa Directiva, o voluntario del distrito.
- Participar en conducta que constituye violencia entre novios. (Vea el glosario.)
- Exhibir de manera impropia o indecente las partes pudendas.
- Participar en novatadas. (Vea el glosario)
- Forzar a un individuo a actuar usando violencia o amenaza de violencia (coerción).
- Cometer actos de extorsión o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor contra la voluntad de una persona).
- Participar en conducta verbal, física o sexual impropia dirigida hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado o voluntario del distrito.
- Grabar la voz o imagen de otra persona sin previo consentimiento de la misma, o si perturba de alguna manera el entorno educativo o invade la intimidad de otros.

## **Daños en propiedad ajena**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Dañar o cometer actos de vandalismo en propiedad ajena. (Para daños graves en propiedad ajena ver Asignación a un DAEP o Expulsión)
- Estropear o dañar bienes de la escuela—entre ellos libros de texto, tecnología y recursos electrónicos, casilleros, muebles u otros equipos—con grafitos o por cualquier otro medio.
- Robar a otros estudiantes, al personal o a la escuela.
- Robar o participar en un robo o hurto aunque no constituya un delito grave según el Código Penal del Estado de Texas. (Para delitos graves de robo, robo con agravantes y hurto vea Asignación a un DAEP y Expulsión)

## **Tenencia de artículos prohibidos**

Todo estudiante tiene prohibido o usar:

- fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo, bombas fétidas o cualquier otro tipo de dispositivo pirotécnico;
- hojas de afeitar, cortadoras de cartón, cadenas o algún otro objeto utilizado de una manera que amenace o que resulte en lesiones corporales de otra persona;
- imitaciones de armas que está destinado a estar utilizado como arma o razonablemente puede estar percibido como un arma;
- rifles de aire comprimido o pistolas de balines;
- municiones o balas;
- Un cuchillo restringido por sitio ;
- Un instrumento de mano diseñado por cortar o apuñalar por estar tirado;
- Un arma de fuego;
- pistolas paralizantes;
- un cortaplumas o cualquier tipo de cuchillo;
- aerosoles irritantes o paralizantes;
- material pornográfico;
- productos de tabaquería, cigarrillos, e-cigarrillos, y cualquier componente, parte, o accesorio para un dispositivo de e-cigarrillos ;
- cerillos o encendedor;
- láser para apuntar—si se usa de manera no aprobada; o
- todo artículo que generalmente no se considera un arma, como útiles escolares, si el director o una persona autorizada determina que representa un peligro.

Para armas y armas de fuego ver Asignación a un DAEP y Expulsión. En la mayoría de circunstancias, el poseso de estos artículos es castigable por la expulsión obligatoria bajo la ley federal o estatal.

## **Tenencia de aparatos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Exhibir, prender o usar un aparato de telecomunicaciones, incluso a un teléfono celular, u otro aparato electrónico en la escuela durante los días de clase.

### **Drogas ilegales, medicamentos recetados y de venta libre**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Poseer, usar, dar, o vender el alcohol o una droga ilegal. (También vea Asignación a un DAEP y Expulsión para las consecuencias obligatorias y permisibles bajo la ley estatal.)
- Tener o vender semillas o pedazos de marijuana en una cantidad mínima que no se puede consumir.
- Tener, usar, dar o vender parafernalia relacionada con alguna sustancia prohibida. (Vea el glosario para la definición de “parafernalia”)
- Tener, usar, abusar, o vender sustancias parecidas a las drogas o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
- Abusar o usar indebidamente su propio medicamento obtenido con receta médica, dar un medicamento recetado a otro estudiante o tener o estar bajo la influencia de drogas recetadas para otra persona en la escuela o en una función relacionada con la escuela. (Vea el glosario para la definición de “abuso”)
- Abusar o usar indebidamente drogas de venta libre. (Vea el glosario para la definición de “abuso”) Estar bajo la influencia de medicamentos recetados o de venta libre que causan deterioro de las facultades físicas y mentales. (Vea el glosario para la definición de “bajo la influencia”)
- Tener o tomar medicamentos recetados o drogas de venta libre en la escuela de manera diferente a la detallada en los reglamentos del distrito.

### **Uso indebido de los recursos tecnológicos y de la red Internet**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Violar las normas, reglas o acuerdos del uso de recursos tecnológicos firmados por el estudiante o por sus padres.
- Tratar de acceder o evadir contraseñas o alguna otra información relacionada a la seguridad del distrito, de los estudiantes o de los empleados o cargar o crear un virus en la computadora, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Intentar alterar, destruir o inhabilitar recursos tecnológicos del distrito, incluyendo pero no limitado a las computadoras y equipos de computación del distrito, datos del distrito, datos de otros u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Usar la red Internet u otro medio de comunicación electrónica para amenazar a estudiantes, empleados, miembros de la Mesa Directiva, o voluntarios del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo o infringe en los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Enviar, incorporar, entregar, o poseer mensajes electrónicos abusivos, obscenos, de índole sexual, amenazantes, hostigadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales, incluso a la intimidación electrónica y “sexting”, en la escuela o fuera de la

escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo o infringe en los derechos de otro estudiante en la escuela.

- Usar la red Internet u otra comunicación electrónica para participar en o fomentar conductas ilegales o para amenazar la seguridad de la escuela, incluso a las acciones fuera de propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial al ambiente educativo o infringe en los derechos de otro estudiante de la escuela.

### **Transgresiones en contra de la seguridad**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Poseer publicaciones o material electrónico diseñado para promover o fomentar conductas ilegales o que podrían poner en peligro la seguridad de la escuela.
- Participar en altercados orales o escritos que amenacen la seguridad de otros estudiantes o de empleados o bienes de la escuela.
- Hacer acusaciones falsas o cometer acciones engañosas con respecto a la seguridad de la escuela.
- Participar en conducta tal que el personal de la escuela pueda razonablemente creer perturbará considerablemente los programas escolares o incitará a actos de violencia.
- Arrojar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños a bienes.
- Descargar un extintor de incendios sin justificación.

### **Otras infracciones**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Desobedecer las normas de aseo personal y de atuendo detalladas en el manual estudiantil.
- Hurtar o copiar la tarea de otra persona.
- Hacer apuestas.
- Falsificar datos, pases o cualquier otro documento relacionado a la escuela.
- Participar en acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren materialmente con las actividades escolares.
- Desobedecer repetidamente las normas de conducta de la escuela o del salón de clase.

Además de las normas detalladas en el código, el distrito puede imponer otras reglas de conducta en la escuela y en el salón de clase que se anunciarán en los salones de clase o se entregarán a los estudiantes. El incumplimiento de estas reglas puede o no constituir violaciones del código.

## **Técnicas para el control de la disciplina**

La disciplina estará diseñada para mejorar la conducta y para fomentar en los estudiantes el cumplimiento de sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Toda acción disciplinaria estará basada en el criterio profesional de los maestros y del personal administrativo, y en una escala de medidas disciplinarias, incluso a prácticas de disciplina restaurativa. La disciplina será adecuada a la seriedad de la infracción, la edad del estudiante, su grado académico, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el impacto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos de la ley.

Debido a estos factores, se pueden considerar diversas técnicas y medidas disciplinarias para una infracción en particular, incluso a la mala conducta en un vehículo del distrito o un vehículo operado por el distrito, a menos que la ley requiera algo diferente.

### **Estudiantes discapacitados**

La disciplina para estudiantes discapacitados se regirá por las leyes estatales y federales pertinentes, además de las normas detalladas en el Código de Conducta Estudiantil. En caso de que se presente un conflicto, prevalecerán las leyes estatales y federales.

De acuerdo con el Código de Educación del Estado, un estudiante que recibe servicios de educación especial no puede ser disciplinado por conducta que corresponda a la definición de intimidación, intimidación cibernética, hostigamiento o preparación de listas de víctimas (ver el glosario) hasta que no se haya efectuado la reunión del comité de admisión, revisión y baja de un estudiante discapacitado (ARD por sus siglas en inglés) para considerar los detalles de dicha conducta.

Antes de ordenar la suspensión fuera de la escuela, la asignación a un DAEP o la expulsión, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tomará en cuenta si la discapacidad ha dificultado considerablemente la capacidad del estudiante de reconocer el error de su conducta.

### **Técnicas**

Las siguientes técnicas o estrategias disciplinarias pueden usarse solas, en combinación, o como parte de intervenciones progresivas para controlar comportamientos prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas de la escuela o del salón de clase:

- Corrección oral o escrita.
- Tiempo para calmarse (time-out).
- Cambio de asiento en el salón de clase o en vehículos del distrito o operados por el distrito.
- Confiscación temporal de artículos que perturban el proceso educativo.
- Premios o deméritos.
- Contratos de buen comportamiento.
- Asesoramiento por parte de los maestros, los consejeros de la escuela o por el personal administrativo.
- Conferencias de padres y maestros.
- Entrenamiento de comportamiento.

- Clases de control de la ira.
- Meditación (víctima-delincuente).
- Círculos en clase.
- Conferencias del grupo familiar.
- Reducción de las calificaciones por copiar o plagiar o como lo permitan las normas reglamentarias.
- Detención, incluso a la detención fuera de horas regulares de la escuela.
- Envío del estudiante a la oficina o a un área designada, o suspensión dentro de la escuela.
- Asignación de labores en la escuela, como limpieza o recolección de basura.
- Pérdida de privilegios, tales como participar en actividades extracurriculares, ser candidato o desempeñar cargos honoríficos, o ser miembro de organizaciones y clubes patrocinados por la escuela.
- Medidas disciplinarias o castigos identificados en las normas de conducta para actividades extracurriculares de organizaciones a las que pertenece el estudiante.
- Pérdida o restricción de los privilegios del transporte escolar.
- Período probatorio dictado y administrado por la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela, según se especifica en la sección titulada Suspensión Fuera de la Escuela de este código.
- Asignación a un DAEP, según se especifica en la sección titulada Asignación a un DAEP de este código.
- Expulsión o colocación en un entorno educacional alternativo, según se especifica en la sección Asignación o expulsión por ciertas infracciones de este código.
- Expulsión, según se especifica en la sección de Expulsión de este código.
- Remisión del estudiante a una dependencia fuera de la escuela o a una autoridad jurídica para enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias que imponga el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias que determinen las autoridades directivas de la escuela.

## **Notificación**

El coordinador de conducta del campus avisará inmediatamente a los padres del estudiante por teléfono o en persona de cualquier infracción que puede resultar en suspensión dentro de la escuela o fuera de la escuela, asignación a un DAEP, asignación a un JJAEP, o expulsión. El coordinador de conducta del campus también avisará a los padres del estudiante si el estudiante está detenido por un oficial de la ley bajo las provisiones disciplinarias del Código de Educación. Se hará un esfuerzo de buena fe en el día en que se tomó la acción a proveer al estudiante noticia escrita de la acción disciplinaria para entrega a los padres. Si no se haya contactado a los padres por teléfono o en persona para la hora 5:00 de la tarde del primer día de negocios después del día en que se tomó la acción disciplinaria, el coordinador de conducta del campus enviará noticia escrita por U.S. Mail. Si el coordinador de conducta del campus no se puede proveer notificación al padre, el director o el designado proveerá la notificación.

Antes de que el director u otra administrador asigna a un estudiante menor de 18 años a detención fuera de las horas regulares de la escuela, se dará noticia al padre o madre del estudiante para informarle de la razón para la detención y permitir preparativos para el transporte necesario.

## **Apelaciones**

Las preguntas de los padres con respecto a estas medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro, al personal administrativo de la escuela, o el coordinador de conducta del campus, dependiendo del caso. Las apelaciones o quejas sobre el uso de técnicas disciplinarias específicas deberán estar manejadas de acuerdo con el reglamento FNG (LOCAL). Se puede obtener una copia de este reglamento en la oficina del director de la escuela, en la oficina del coordinador de conducta del campus, o en la oficina central de administración o mediante la *Política En Línea* en la siguiente dirección: [www.pampaisd.net](http://www.pampaisd.net).

No se aplazarán las consecuencias mientras se espera el resultado de una queja.



## **Remoción del estudiante del autobús**

Un conductor del autobús puede enviar a un estudiante a la oficina del director o la oficina del coordinador de conducta del campus para mantener disciplina efectiva en el autobús. El director o coordinador de conducta del campus debe usar medidas disciplinarias adicionales, como apropiado, que se puede incluir restringir o revocar los privilegios de un estudiante subirse al autobús.

Desde que la responsabilidad primaria del distrito en el transporte de estudiantes es hacerlo contanto seguridad posible, el operador del vehículo tiene que enfocarse en conducir y no tener su atención interrumpido por el mal comportamiento estudiantil. Entonces, cuando las medidas apropiadas disciplinarias no llegan a mejorar el comportamiento estudiantil o cuando el mal comportamiento específico merece la extracción inmediata, el director o el coordinador de conducta del campus puede restringir o revocar los privilegios del transporte de un estudiante, en concordancia con la ley.

## Remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular

Además de otras técnicas disciplinarias, la mala conducta puede resultar en la remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular, ya sea por una remisión de rutina o mediante la remoción formal.

### Remisión de rutina

Una remisión de rutina sucede cuando el maestro manda al estudiante a la oficina del coordinador de conducta del campus como medida disciplinaria. El coordinador de conducta del campus usará técnicas alternativas de manejo disciplinaria, incluso a intervenciones progresivas. Un maestro o administrador **puede** sacar a un estudiante de clase para conducta que viola este Código para mantener disciplina efectiva en la clase.

### Remoción formal

El maestro también **puede** iniciar la remoción formal del estudiante si:

1. El maestro ha documentado que la conducta del estudiante ha interferido repetidamente con la capacidad del maestro de dictar su clase o con la capacidad del resto de los alumnos de aprender; o
2. La conducta es tan rebelde, impertinente o abusiva, que el maestro no puede enseñar y los estudiantes en el salón no pueden aprender.

Dentro de un plazo de tres días escolares desde que se haya retirado formalmente al estudiante de la clase, el coordinador de conducta del campus o personal administrativo autorizado programará una conferencia con el estudiante, sus padres, el maestro, si el estudiante fue retirado por el maestro, y con cualquier otro personal administrativo.

Durante la conferencia, el coordinador de conducta del campus o personal administrativo autorizado le informará al estudiante sobre las acusaciones de mala conducta que se han presentado y las consecuencias. El estudiante tendrá la oportunidad de dar su versión del incidente.

Cuando un maestro retira a un estudiante del salón regular de clase y aún está pendiente la conferencia, el coordinador de conducta del campus u otro administrador puede usar una de las siguientes estrategias con el estudiante:

- Colocación en otro salón de clase que sea adecuado
- Suspensión dentro de la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- Asignación a un DAEP

Un maestro o administrador **debe** sacar a un estudiante de clase si el estudiante participa en conducta que bajo el Código de Educación requiere o permite la asignación a DAEP o expulsión. Cuando la extracción ocurre por estas razones, seguirá los procedimientos en las secciones subsiguientes de DAEP o expulsión.

### Regreso del estudiante al salón de clase

Cuando un maestro retira formalmente a un estudiante del salón de clase por conducta en contra de dicho maestro que contiene elementos de agresión, agresión con agravantes, agresión sexual,

agresión sexual con agravantes, homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte, el estudiante no puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del mismo.

Si un maestro retira formalmente de la clase a un estudiante por cualquier otra conducta, el estudiante puede regresar a la clase sin el consentimiento del maestro, si el comité que evalúa las colocaciones por problemas disciplinarios determina que la clase de dicho maestro es la mejor o única alternativa disponible.

## **Suspensión fuera de la escuela**

### **Mala conducta**

Se puede suspender a un estudiante por todo comportamiento que se detalla en el código como contravenciones de conducta, por infracciones que resulten en asignación a un DAEP o por delitos que ameriten la expulsión.

El distrito no usará la suspensión fuera de la escuela para estudiantes en el grado 2 o abajo a menos que la conducta cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

Un estudiante en el grado 2 o abajo no estará colocado en la suspensión fuera de la escuela a menos que, mientras en la propiedad escolar o mientras asistiendo a una actividad auspiciado por o relacionado a la escuela en o fuera de la propiedad escolar, el estudiante participe en:

- Conducta que contiene los elementos de un delito de armas, como se establece en el Código Penal Sección 46.02 o 46.05;
- Conducta que contiene los elementos de agresión, agresión sexual, agresión agravado, o agresión sexual agravado, como se establece en el Código Penal; o
- Vender, dar, o entregar a otra persona o poseer, usar, o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marijuana, una bebida alcohólica, o sustancia controlada o droga peligrosa como define la ley federal o estatal.

El distrito usará un programa positivo de comportamiento como alternativo disciplinario para estudiantes en el grado 2 o abajo que cometen violaciones generales de conducta en vez de suspensión o asignación en un DAEP. El programa cumplirá con los requisitos de la ley.

### **Proceso**

La ley estatal permite suspender a un estudiante por un máximo de tres días de clase por cada acto de mala conducta y no impone límites en el número de veces que se lo puede suspender dentro de un semestre o de un ciclo escolar.

Antes de suspenderlo, se le concederá al estudiante una conferencia informal con el coordinador de conducta del campus o personal administrativo autorizado que le hará saber la conducta de la cual se lo acusa. El estudiante tendrá la oportunidad de explicar su versión del incidente antes de que el personal administrativo tome su decisión.

El coordinador de conducta del campus determinará el número de días que el estudiante será suspendido, que no deberá exceder de tres días de clase.

Antes de ordenar la suspensión fuera de la escuela del estudiante, el distrito tendrá en consideración:

1. Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante, o
4. Una discapacidad que impide sustancialmente la capacidad del estudiante de entender la ilicitud de su conducta.

El personal administrativo autorizado determinará las restricciones en la participación del estudiante en actividades cocurriculares y extracurriculares relacionadas o patrocinadas por la escuela durante el período de suspensión.

## **Asignación a un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP)**

El DAEP ocurrirá en un ambiente que no sea el salón de clase normal del estudiante. Un estudiante de la escuela primaria no puede ser asignado a un DAEP con un estudiante que no es de la escuela primaria.

Por el propósito de DAEP, la clasificación primaria será kindergarten–grado 5 y la clasificación secundaria será los grados 6–12.

Un estudiante expulsado por una infracción que de otra manera hubiera resultado en asignación a un DAEP no tendrá que ser asignado a un DAEP además de la expulsión.

Antes de ordenar la asignación a un DAEP, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el coordinador de conducta del campus tendrá en consideración:

1. Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante, o
4. Una discapacidad que impide sustancialmente la capacidad del estudiante de entender la ilicitud de su conducta.

## **Asignación discrecional: Mala conducta que puede resultar en asignación a un DAEP**

Un estudiante **puede** ser asignado a un DAEP por comportamientos prohibidos en la sección de Contravenciones de Conducta de este Código.

### **Mala conducta identificada en la ley estatal**

Conforme a la ley estatal, un estudiante **puede** ser asignado a un DAEP por uno de los siguientes delitos:

- Participar en la intimidación que alienta a un estudiante a suicidarse o intentar a suicidarse.
- Incitar violencia contra un estudiante por intimidación de un grupo.
- Divulgar o amenazar a divulgar material visual de tipo íntimo de un menor o de un estudiante de la edad 18 años o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Participación en una cofradía, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública, ya sea como miembro o futuro miembro, o fomentando el interés de otra persona en convertirse en miembro de una cofradía, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública. (Ver el glosario)
- Participación en actividades delictivas de una pandilla. (Ver el glosario)
- Daños en propiedad ajena no sancionados como delito grave

OR

- Cualquier tipo de daños en propiedad ajena, incluso si constituyen un delito grave.
- Agresión (sin daño corporal) con la amenaza del daño corporal inminente.
- Agresión por contacto físico ofensivo o provocador.

De acuerdo a la ley estatal, se **puede** asignar a un estudiante a un DAEP si el superintendente o el personal autorizado determinan que hay razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en conducta punible como delito grave, distinta a robo con agravantes o a las que se detallan como delitos en el Título 5 del Código Penal del Estado de Texas (ver el glosario), que sucedió fuera de la escuela y no durante una función patrocinada o relacionada con la escuela, si la presencia del estudiante en el salón regular de clase representa un peligro para los otros estudiantes o para los maestros o va a ser perjudicial para el proceso educativo.

El coordinador de conducta del campus **puede**, pero no está obligado, a asignar un estudiante a un DAEP por conducta por la cual la ley exige colocación en un DAEP, si la conducta ocurrió fuera de la escuela y el personal administrativo no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que dicha conducta tuvo lugar.

### **Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación a un DAEP**

Un estudiante **debe** ser asignado a un DAEP si:

- Participa en conducta relacionada a una falsa alarma (incluso amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública. (Ver el glosario)
- Comete los siguientes delitos en la escuela o dentro de los 300 pies del plantel escolar medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes inmuebles de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela ya sea dentro o fuera del plantel escolar:
  - Participa en conducta punible como delito grave.
  - Comete una agresión (ver el glosario) conforme a la Sección 22. 01(a) (1) del Código Penal del Estado de Texas.
  - Vende, da o entrega a otra persona o tiene, consume o está bajo la influencia de marijuana, de una sustancia regulada o de una droga peligrosa en una cantidad que no llega a constituir un delito grave. Un estudiante con una receta válida para cannabis bajo en THC como autorizado por Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta provisión. (Los delitos graves relacionados a una escuela que involucran drogas están detallados en la sección de Expulsión) (Ver el glosario para “bajo la influencia”)
  - Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol; o tiene, consume o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave. (Los delitos graves relacionados con una escuela que involucran alcohol están detallados en la sección de Expulsión.)
  - Se comporta de una manera que contiene los elementos de un delito relacionado al uso indebido de sustancias químicas volátiles.
  - Se comporta de una manera que contiene los elementos de los delitos de acto indecente en público o exhibición indecente.
- Participa en conducta que resulta en expulsión y tiene entre seis y nueve años.
- Comete un delito federal relacionado con armas de fuego y es menor de seis años.
- Participa en conducta que contiene los elementos del delito de represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela ya sea dentro o fuera de la escuela. (Cometer represalia conjuntamente con otro delito que resulta en expulsión se detalla en la sección de Expulsión de este código.)

- Participa en conducta que se sanciona como robo con agravantes o delito grave de acuerdo al Título 5 (ver el glosario) del Código Penal del Estado de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la escuela y no en una función patrocinada o relacionada con la escuela y:
  - El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (ver el glosario),
  - Un juzgado o un jurado determina que el estudiante ha participado en conducta delictiva (ver el glosario) o
  - El superintendente o el personal autorizado determinan que existe razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en esa conducta.

### **Agresión sexual y asignación de escuela**

Si se determina judicialmente que un estudiante ha cometido abuso sexual continuado de un menor o si se determina judicialmente que cometió agresión sexual o agresión sexual con agravantes en contra de otro estudiante en la misma escuela, o si se difiere el fallo por uno de estos delitos, y los padres de la víctima u otra persona autorizada para actuar en nombre de la víctima solicita que la Mesa Directiva traslade al agresor a otra escuela, se trasladará el agresor a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela en el distrito que ofrezca el nivel escolar del agresor, se lo colocará en un DAEP.

### **Proceso**

La asignación de un estudiante a un DAEP será determinada por el coordinador de conducta del campus.

### **Conferencia**

Cuando se retira un estudiante de la clase por una infracción que amerite colocarlo en un DAEP, el coordinador de conducta del campus o personal administrativo autorizado programará una conferencia dentro de los tres días de clase con el estudiante, sus padres y el maestro, si fue el maestro quien lo retiró de la clase.

En la conferencia, el coordinador de conducta del campus o personal administrativo le hará saber al estudiante, oralmente o por escrito, las razones por las cuales se lo retiró de la clase, le explicará los fundamentos de las mismas y le dará una oportunidad de responder.

Si a pesar de los esfuerzos del distrito no se consigue que las personas interesadas asistan, se llevará a cabo la conferencia y se tomará una decisión con respecto a la asignación a un DAEP aunque el estudiante o los padres no estén presentes.

### **Consideración de factores atenuantes**

En decidir a asignar a un estudiante a DAEP, a pesar de que la acción es obligatoria o discrecional, el coordinador de conducta del campus tendrá en consideración:

1. Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante, o
4. Una discapacidad que impide sustancialmente la capacidad del estudiante de entender la ilicitud de su conducta.



### **Orden de asignación**

Después de la conferencia, si al estudiante se lo asigna a un DAEP, el coordinador de conducta del campus escribirá la orden. Se enviará una copia de la orden de asignación a un DAEP al estudiante y a sus padres.

Dentro de los dos días hábiles después de la conferencia, la persona designada por la Mesa Directiva entregará al juzgado de menores una copia de la orden de asignación y toda la información que requiere la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si se asigna un estudiante a un DAEP y el período de asignación no es consecuente con las normas que se establecen en este código, la orden de asignación detallará esta información.

### **Noticia de tarea del curso**

El padre o guardián de un estudiante asignado a un DAEP recibirá noticia escrita de la oportunidad del estudiante de completar un curso de currículo fundamental en lo que el estudiante se estaba matriculado al tiempo de la remoción y que está requerido para la graduación, sin gasto para el estudiante. La noticia incluirá información sobre todos los métodos disponibles de completar las tareas.

### **Duración de la asignación**

La duración de la asignación de un estudiante a un DAEP será determinada por el coordinador de conducta del campus, teniendo en cuenta cada caso en particular.

La duración estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y el grado académico del estudiante, la frecuencia de su mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos de la ley.

El período de asignación a un DAEP no deberá exceder doce meses con las siguientes excepciones.

A menos que se especifique lo contrario en el orden de asignación, días ausentes de un DAEP no contarán en cumplir con el número total de días requeridas en el orden de asignación de un estudiante.

El distrito administrará las evaluaciones antes del tiempo en DAEP y después del tiempo en DAEP que son requeridas para estudiantes asignados a DAEP por un periodo de 90 días o más de acuerdo con procesos administrativos establecidos del distrito para administrar otros tipos de evaluaciones diagnósticas.

### **Asignación que excede un año**

La asignación a un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del distrito determina que el estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito.

Los límites impuestos por la ley a la duración de la asignación a un DAEP no se aplican cuando la Mesa Directiva coloca a un estudiante en un DAEP por participar en la agresión sexual de otro estudiante para impedir que el agresor y la víctima estén asignados a la misma escuela.

### **Asignación que excede el ciclo escolar**

Los estudiantes que, al final del ciclo escolar, cometen delitos por los cuales la asignación a un DAEP es requerida pueden ser obligados a continuar en el DAEP al comienzo del ciclo escolar siguiente hasta cumplir el período asignado.

Para continuar la asignación de un estudiante a un DAEP después que finalice el ciclo escolar, el coordinador de conducta del campus o designado de la Mesa Directiva deberá determinar que:

1. La presencia del estudiante en el salón regular de clase o en la escuela regular representa un peligro de daño físico para el estudiante o para otras personas o
2. El estudiante ha exhibido mal comportamiento excesivo o persistente (ver el glosario) en incumplimiento del código del distrito.

### **Asignación que excede los 60 días**

Antes de prolongar la asignación de un estudiante a un DAEP por más de 60 días o hasta después del siguiente período de calificaciones, sea cual fuere que ocurra primero, se les notificará a los padres del estudiante y se les dará la oportunidad de participar en una audiencia ante la Mesa Directiva o ante el personal autorizado.

### **Apelaciones**

Las preguntas de los padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al personal administrativo de la escuela.

Las apelaciones de estudiante o padre sobre la asignación de un estudiante a un DAEP deberán ser dirigidas de acuerdo con la regla FNG(LOCAL).

Se puede obtener una copia de esta regla en la oficina del director de la escuela, en la oficina de coordinador de conducta del campus, en la oficina central de administración o mediante la Política En Línea en la siguiente dirección: ([www.pampaisd.net](http://www.pampaisd.net)).

Las apelaciones comenzarán (*en el nivel uno con el administrador más bajo que tenga la autoridad para remediar el problema alegado*).

No se aplazarán las consecuencias disciplinarias mientras se espera el resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no se puede apelar más allá de la Mesa Directiva.

### **Restricciones durante la asignación**

El distrito escolar no permite que un estudiante asignado a un DAEP participe en actividades cocurriculares o extracurriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela, incluso postularse o desempeñar cargos honoríficos o ser miembro de organizaciones y clubes patrocinados por la escuela.

No se le proporcionará transporte a un estudiante asignado a un DAEP a menos que sea un estudiante con discapacidades para quien el transporte es parte de los servicios incluidos en el plan individual de educación (IEP por sus siglas en inglés).

## **Revisión de la asignación**

El coordinador de conducta del campus revisará la situación de un estudiante colocado en un DAEP, incluso el progreso académico, en intervalos que no pueden exceder los 120 días. En el caso de un estudiante de la escuela preparatoria, también se evaluarán el plan de graduación del estudiante y su progreso. Durante la revisión, el estudiante y sus padres tendrán la oportunidad de abogar para que el estudiante regrese al salón regular de clase o a su escuela. No se permitirá el regreso del estudiante al salón del maestro que lo retiró de la clase sin el consentimiento de dicho maestro.

## **Otros actos de mala conducta**

Si durante el período de asignación a un DAEP el estudiante participa en mala conducta para la cual se requiere o se permite colocación en un DAEP o expulsión, el coordinador de conducta del campus puede iniciar procesos que resulten en una orden disciplinaria adicional.

## **Notificación de proceso penal**

Cuando un estudiante está asignado a DAEP por ciertos delitos, la fiscalía notificará al distrito si:

1. Se rehusó enjuiciamiento del estudiante por falta de méritos para procesar o por pruebas insuficientes y no se iniciará un proceso formal, un fallo diferido (ver el glosario) o un enjuiciamiento diferido; o si
2. El juzgado o un jurado determinaron que el estudiante no es culpable o que no participó en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión y la causa se desestimó sin derecho a nuevo juicio.

Si al estudiante se le asignó un DAEP por ese tipo de conducta, cuando se reciba la notificación de la fiscalía, el superintendente o el personal autorizado evaluarán la colocación del estudiante y programarán una junta con los padres dentro de los tres días desde que el superintendente o el personal autorizado reciban la notificación de la fiscalía. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la revisión esté pendiente.

Después de revisar la notificación y de recibir información de los padres del estudiante, el superintendente o el personal autorizado pueden continuar la colocación del estudiante si existe razón para creer que la presencia del estudiante en el salón regular de clase amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros.

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del superintendente a la Mesa Directiva. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la apelación esté pendiente. En caso de apelación, la Mesa Directiva, en su próxima sesión regular, evaluará la notificación de la fiscalía y recibirá información del estudiante, de sus padres y del superintendente o personal autorizado y confirmará o revocará la decisión tomada por el superintendente o por el personal autorizado. La Mesa Directiva levantará un acta del proceso.

Si la Mesa Directiva confirma la decisión del superintendente o del personal autorizado, el estudiante o sus padres pueden apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la apelación esté pendiente.

### **Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso**

Cuando un estudiante viola el código del distrito de una manera que requiere o permite la asignación a un DAEP y el estudiante se retira del distrito antes que se haya terminado la orden de asignación, el coordinador de conducta del campus puede finalizar el proceso y emitir una orden de asignación. Si después el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo ciclo escolar o uno posterior, el distrito puede reactivar la orden en ese momento, menos el período que haya cumplido el estudiante mientras ha estado inscripto en otro distrito. Si el coordinador de conducta del campus o la Mesa Directiva no emiten una orden de asignación después que el estudiante se retira de la escuela, el siguiente distrito en el cual se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso y emitir una orden de asignación.

### **Estudiantes recién inscriptos**

El distrito decidirá caso por caso continuar la colocación de un estudiante que se inscribe en el distrito y fue asignado a un DAEP en una escuela chárter de inscripción abierta o en otro distrito. El distrito puede colocar al estudiante en DAEP del distrito o de una clase regular.

Un estudiante que se inscribe en este distrito y que fue asignado a un DAEP por el distrito de otro estado será colocado como cualquier otro estudiante recién inscripto si la conducta que cometió es una razón para asignarlo a un DAEP en este distrito.

Si el estudiante fue asignado a un DAEP por un distrito escolar en otro estado por un período mayor a un año, este distrito, conforme a la ley estatal, reducirá el período de asignación para que el término total no exceda el año. Sin embargo, después de una revisión, se puede extender el período de asignación por más de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o si extender el período protege el interés superior del estudiante.

### **Proceso para asignación de emergencia**

Cuando una asignación de emergencia sea necesaria a causa de que el comportamiento del estudiante es tan indisciplinado, disruptivo, o abusivo que seriamente interfiere con las operaciones de clase o de la escuela, se le dará al estudiante notificación oral del motivo de la acción. Dentro de los diez días de la fecha de asignación se llevará a cabo la conferencia con el estudiante conforme a los requisitos para asignación a un DAEP.

## **Asignación o expulsión por ciertas infracciones**

Esta sección incluye dos categorías de infracciones para las cuales el Código de Educación establece procesos únicos y consecuencias específicas.

### **Delincuentes sexuales registrados**

Al recibir notificación conforme a la ley estatal de que un estudiante está actualmente obligado a registrarse como delincuente sexual, el personal administrativo debe retirar al estudiante del salón regular de clase y determinar la colocación adecuada a menos que un juez ordene la colocación en el programa alternativo de enseñanza del sistema judicial de menores (JJAEP por sus siglas en inglés).

Si el estudiante está bajo algún tipo de supervisión judicial, entre ellos libertad vigilada, supervisión comunitaria o libertad condicional, se lo asignará un DAEP o se lo colocará en el JJAEP por lo menos por un semestre.

Si el estudiante no está bajo algún tipo de supervisión judicial, se lo puede colocar en un DAEP o en el JJAEP por un semestre o en un salón regular de clase. No se puede colocar a un estudiante en el salón regular de clase si la Mesa Directiva o el personal autorizado determinan que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros,
2. Va a ser perjudicial para el proceso educativo o
3. Es contraria al interés superior de los estudiantes del distrito.

### **Comité de revisión**

Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un entorno alternativo de enseñanza y antes del comienzo de cada ciclo escolar en el cual el estudiante permanece en el entorno alternativo, el distrito convocará un comité, de acuerdo con la ley estatal, para evaluar la colocación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe regresar al salón regular de clase o permanecer en el entorno alternativo. Excepto en caso de conclusiones especiales, la Mesa Directiva o el personal autorizado deberá aceptar la recomendación del comité.

La evaluación de la colocación de un estudiante discapacitado que recibe educación especial debe hacerla el comité ARD.

### **Estudiantes recién inscriptos**

Si un estudiante se inscribe en un distrito durante el período de colocación obligatoria por ser un delincuente sexual registrado, el distrito puede contar el tiempo que el estudiante ya estuvo en un entorno alternativo o puede exigir un semestre más en un entorno alternativo sin hacer la revisión.

### **Apelación**

Un estudiante o sus padres pueden apelar la colocación en un entorno alternativo solicitando una conferencia con la Mesa Directiva o el personal autorizado, el estudiante y sus padres. La conferencia se limita a determinar si el estudiante está obligado a registrarse como delincuente

sexual. Toda decisión de la Mesa Directiva o del personal autorizado con respecto a esta sección es definitiva y no se puede apelar.

### **Ciertos delitos graves**

Sin tener en cuenta si la asignación o expulsión del estudiante es obligatoria o permitida por una de las razones en las secciones de Asignación a un DAEP o Expulsión, según la Sección 37.0081 del Código de Educación, se **puede** expulsar a un estudiante o colocarlo en un DAEP o en el JJAEP si la Mesa Directiva o el coordinador de conducta del campus llegan a ciertas conclusiones y las siguientes circunstancias existen en relación robo con agravantes o a un delito grave tipificado en el Título 5 (vea el glosario) del Código Penal de Texas. El estudiante debe:

- Haber recibido enjuiciamiento diferido por conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido declarado responsable por un juez o jurado de participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido acusado de participar en conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido remitido a un juzgado de menores por presuntamente participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber recibido libertad vigilada o un fallo diferido o haber sido arrestado, acusado o condenado por robo con agravantes o un delito grave tipificado en el Título 5.

Bajo estas circunstancias el distrito puede expulsar al estudiante u ordenar su colocación sin tener en cuenta:

1. La fecha cuando ocurrió la conducta del estudiante,
2. El lugar donde ocurrió la conducta,
3. Si la conducta ocurrió cuando el estudiante estaba inscripto en el distrito o
4. Si el estudiante ha cumplido con todos los requisitos impuestos por resolución judicial en conexión con la conducta.

### ***Audiencia y conclusiones requeridas***

Primero el estudiante debe tener una audiencia ante la Mesa Directiva o el personal autorizado quienes deben determinar que, además de las circunstancias mencionadas anteriormente que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el salón regular de clase:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo o
3. Es contraria al interés superior de los estudiantes del distrito.

Toda decisión de la Mesa Directiva o del personal autorizado con respecto a esta sección es definitiva y no se puede apelar.

### ***Duración de la asignación***

El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:

1. El estudiante egrese de la escuela preparatoria,
2. Se desestimen los cargos o se reduzcan a un delito menor o
3. El estudiante cumpla con el término de colocación y se le asigne otro programa.

***Estudiantes recién inscriptos***

Si un estudiante se inscribe en el distrito antes de cumplir la colocación de acuerdo a esta sección de otro distrito escolar, debe terminar el período de asignación.

## Expulsión

Antes de ordenar la expulsión de un estudiante, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el coordinador de conducta del campus tendrá en consideración:

1. Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante, o
4. Una discapacidad que impide sustancialmente la capacidad del estudiante de entender la ilicitud de conducta.

### Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión

Algunos de los tipos de mala conducta siguientes pueden resultar en asignación obligatoria en un DAEP, si un estudiante está expulsado o no. (Vea Asignación a un DAEP)

#### *En cualquier lugar*

Se **puede** expulsar a un estudiante por:

- Participar en la intimidación que alienta a un estudiante suicidarse o intentar a suicidarse.
- Incitar la violencia contra un estudiante por la intimidación de un grupo.
- Divulgar o amenazar a divulgar material visual de tipo íntimo de un menor o de un estudiante de la edad de 18 años o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Conducta que contiene los elementos de agresión conforme a la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal en represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela.
- Daños en propiedad ajena si se sanciona como delito grave.
- Participar en conducta que contiene los elementos de uno de los siguientes delitos en contra de otro estudiante:
  - Agresión con agravantes.
  - Agresión sexual.
  - Agresión sexual con agravantes.
  - Homicidio calificado.
  - Homicidio con pena de muerte.
  - Tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
  - Robo con agravantes.
- Incumplimiento de la seguridad de computación. (Vea glosario)
- Participar en conducta relacionada con una falsa alarma (incluso una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública.

#### *En la escuela, dentro de 300 pies o en una función escolar*

Un estudiante **puede** ser expulsado si comete una de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto de la línea limítrofe en la propiedad de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela ya sea en o fuera de la propiedad de la escuela:

- Vender, dar o entregar a otra persona o tener, consumir o estar bajo la influencia de marihuana, de una sustancia regulada o de una droga peligrosa si la conducta no se



sanciona como delito grave. Un estudiante con una receta válida para cannabis bajo en THC como autorizado por Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta provisión. (Vea el glosario para “bajo la influencia”.)

- Vender, dar o entregar a otra persona una bebida alcohólica o tener, consumir o estar bajo la influencia del alcohol; o cometer un acto o una infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave.
- Participar en conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con el uso indebido de sustancias químicas volátiles.
- Participar en conducta que contiene los elementos de agresión conforme a la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal en contra de un empleado o voluntario.
- Participar en conducta temeraria. (Vea el glosario)

### ***Dentro de los 300 pies de la escuela***

Un estudiante **puede** ser expulsado por participar en las siguientes conductas mientras esta dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto de la línea limítrofe en la propiedad de la escuela:

- Agresión con agravantes, agresión sexual o agresión sexual con agravantes.
- Incendio premeditado. (Vea el glosario.)
- Homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
- Acto deshonesto con un menor, secuestro con agravantes, homicidio sin premeditación, homicidio por negligencia criminal o robo con agravantes.
- Abuso sexual continuado de un menor.
- Delito grave relacionado con las drogas o el alcohol.
- Llevar en o alrededor de la persona del estudiante una pistola, un cuchillo restringido por sitio, o un garrote, como se define estos términos en la ley estatal. (Vea glosario.)
- Poseer, fabricar, transportar, reparar, o vender un arma prohibido, como se define la ley estatal. (Vea glosario.)
- Posesión de un arma de fuego, como lo define la ley federal. (Vea glosario.)

### ***Propiedad de otro distrito***

Se **puede** expulsar a un estudiante por cometer un delito por el cual la expulsión es obligatoria conforme a la ley estatal si el delito se comete en otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada o relacionada con una escuela de otro distrito en Texas.

### ***Durante el período en un DAEP***

Se **puede** expulsar a un estudiante por participar en comportamiento grave y documentado en incumplimiento del código del distrito, a pesar de intervenciones documentadas durante el período de asignación a un DAEP. Para los propósitos de expulsión discrecional de un DAEP, mal comportamiento significa:

1. Comportamiento violento y deliberado que representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otras personas;
2. Extorsión, significando obtener dinero u otra propiedad por la fuerza o la amenaza;
3. Conducta que constituye la coacción, como definido por Sección 1.07, Código Penal; o

4. Conducta que constituye el delito de:
  - a. Comportamiento obsceno público bajo Sección 21.07, Código Penal;
  - b. Descubrimiento indecente bajo Sección 21.08, Código Penal;
  - c. Travesuras criminales bajo Sección 28.03, Código Penal;
  - d. Hostiga personal bajo Sección 37.152; o
  - e. Hostigamiento bajo Sección 42.07(a)(1), Código Penal, de un estudiante o un empleado del distrito.

### **Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión**

Un estudiante **debe** ser expulsado bajo la ley federal o estatal por cualquier de los delitos siguientes que ocurren en la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por o relacionada con la escuela y que toma lugar en o fuera de propiedad escolar.

#### ***Bajo la ley federal***

Llevar a la escuela o poseer en la escuela, incluso a cualquier escenario bajo el control o supervisión del distrito por el propósito de una actividad de la escuela, un arma de fuego, como lo define la ley federal. (Vea glosario.)

*Nota:* Expulsión obligatoria bajo la ley federal Gun Free Schools Act no se aplica a un arma de fuego que está colocado legalmente en un vehículo cerrado con llave, o a armas de fuego usados en actividades aprobado de y autorizado por el distrito cuando el distrito haya adoptado las garantías adecuadas para asegurar la seguridad de los estudiantes.

#### ***Bajo el Código Penal de Texas***

- Llevar en o alrededor de la persona de estudiante lo siguiente, según la definición del Código Penal de Texas:
  - Una pistola, definido por la ley estatal como cualquier arma de fuego diseñado, hecho, o adaptado a estar usado con una mano. (Vea glosario.) *Nota:* Un estudiante no puede ser expulsado solamente en la base del uso, exhibición, o posesión del estudiante de un arma de fuego que ocurre en una instalación de campo de tiro aprobado que no está situado en un campus de escuela, mientras participando en o preparando para una competición de tiro deportivo auspiciado por la escuela o una actividad educativa de tiro deportivo que es auspiciado por o apoyado por el Departamento de Parques y Fauna, o una organización trabajando con el Departamento que sanciona tiro deportiva. [Vea la regla FNCG(LEGAL)].
  - Un cuchillo restringido por sitio, como se define la ley estatal. (Vea el glosario.)
  - Un garrote, como se define la ley estatal. (Vea el glosario.)
  - Poseer, fabricar, transportar, reparar, o vender un arma prohibido, como se define la ley estatal. (Vea el glosario)
- Comportarse de una manera que contiene los elementos de los siguientes delitos según el Código Penal del Estado de Texas:
  - Agresión con agravantes, agresión sexual o agresión sexual con agravantes.
  - Incendio premeditado. (Vea el glosario)
  - Homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
  - Acto deshonesto con un menor.

- Secuestro con agravantes.
- Robo con agravantes.
- Homicidio sin premeditación.
- Homicidio por negligencia criminal.
- Abuso sexual continuado de un menor.
- Comportamiento punible como un delito grave que involucra vender, dar o entregar a otra persona o tener, usar o estar bajo la influencia de marihuana, de una sustancia regulada, de una droga peligrosa o de alcohol; o cometer un acto o infracción grave mientras se está bajo la influencia de alcohol.
- Participar en represalia contra un empleado o voluntario de la escuela en combinación con uno de los delitos detallados anteriormente para los cuales la expulsión es obligatoria.

### **Menores de diez años**

Cuando un estudiante menor de diez años participe en conducta para la cual la expulsión es obligatoria, no se lo expulsará pero se le asignará un DAEP. No se colocará en un DAEP a un estudiante menor de seis años a menos que cometa un delito relacionado con las armas de acuerdo a la ley federal.

### **Emergencia**

En caso de emergencia, el director o el designado del director puede ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por cualquier motivo que expulsión puede hacerse sobre una base.

### **Proceso**

Si se cree que un estudiante ha cometido una infracción por la cual se lo puede expulsar, el coordinador de conducta del campus o el personal administrativo autorizado programará una audiencia dentro de un plazo razonable. Se invitará por escrito a los padres del estudiante a asistir a la audiencia.

Mientras esté pendiente la audiencia el coordinador de conducta del campus u otro administrador puede implementar una de las siguientes medidas:

- Colocación en otro salón de clase que sea adecuado
- Suspensión en la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- Asignación a un DAEP

### **Audición**

Al estudiante que se contempla expulsar se le otorgará una audiencia con las garantías procesales. El estudiante tiene derecho a:

1. Ser representado por sus padres u otro adulto que pueda asesorar al estudiante y que no sea un empleado del distrito,
2. Tener la oportunidad de atestiguar y de presentar pruebas y testigos en su defensa, y
3. Tener la oportunidad de interrogar a los testigos llamados por el distrito en la audiencia.

Después de notificar al estudiante y a sus padres de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia aunque el estudiante o sus padres no estén presentes.

El Consejo de administración delega en la autoridad (Director Ejecutivo de recursos humanos y servicios administrativos) para conducir audiencias y expulsar a los estudiantes.

### **Revisión de la expulsión por la Mesa Directiva**

Después de la audiencia con garantías procesales, el estudiante que fue expulsado puede solicitar que la Mesa Directiva reconsidere la decisión. El estudiante o sus padres pueden presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de los siete días de recibir la decisión por escrito. El superintendente debe proporcionar al estudiante o a sus padres notificación por escrito de la fecha, hora y lugar de la junta en la cual la Mesa Directiva evaluará la decisión.

La Mesa Directiva revisará el acta de la audiencia de expulsión en una junta privada a menos que los padres del estudiante soliciten por escrito una sesión abierta al público. La Mesa Directiva puede además oír una declaración del estudiante o de sus padres y del personal administrativo autorizado.

La Mesa Directiva escuchará declaraciones de las personas que participaron en la evaluación y basará su decisión en las pruebas reflejadas en el acta y en las declaraciones que hagan las partes. La Mesa Directiva tomará una decisión y la anunciará oralmente al terminar la sesión. No se diferirán las consecuencias mientras se espera el resultado de la audiencia.

### **Orden de expulsión**

Antes de ordenar la expulsión, la Mesa Directiva o coordinador de conducta del campus tendrá en consideración:

1. Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante, o
4. Una discapacidad que impide sustancialmente la capacidad de un estudiante entender la ilicitud de su conducta.

Si se expulsa al estudiante, la Mesa Directiva o el personal autorizado entregarán al estudiante y a sus padres una copia de la orden de expulsión.

Dentro del segundo día hábil después de la audiencia, (Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Servicios Administrativos) entregará al juzgado de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el período de expulsión no está de acuerdo con las normas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil, la orden de expulsión incluirá la falta de concordancia.

### **Duración de la expulsión**

El período de expulsión estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y grado académico del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos de la ley.

La duración de la expulsión del estudiante se determinará individualmente, caso por caso. El período máximo de expulsión es de 12 meses con las siguientes excepciones.

La expulsión no puede exceder un año a menos que, después de una revisión, el distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de los otros estudiantes o de los empleados del distrito o
2. La expulsión por un largo plazo protege el interés superior del estudiante.

La ley federal y estatal exigen que un estudiante sea expulsado del salón regular de clase por lo menos por un año (12 meses) por llevar a la escuela un arma de fuego que corresponda a la definición de la ley federal. Sin embargo, el superintendente autorizado puede, dependiendo del caso, modificar el período de expulsión.

Los estudiantes que cometen infracciones que exigen la expulsión al final del ciclo escolar pueden ser expulsados durante el siguiente año hasta cumplir el período de expulsión.

### **Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso**

Cuando un estudiante ha violado el código del distrito de una manera que exige o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes que se lleve a cabo la audiencia de expulsión, el distrito puede celebrar la audiencia después de notificar por escrito al estudiante y a sus padres.

Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo ciclo escolar o el siguiente, el distrito puede reactivar la orden de expulsión, descontando el período de expulsión que el estudiante haya cumplido mientras ha estado inscripto en otro distrito.

Si el coordinador de conducta del campus o la Mesa Directiva no emiten una orden de expulsión después que el estudiante se retira del distrito, el siguiente distrito en el que se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso de expulsión.

### **Otros actos de mala conducta**

Si durante el período de expulsión el estudiante participa en otros actos de conducta para la cual asignación a un DAEP o expulsión es obligatoria o permitida, el coordinador de conducta del campus o la Mesa Directiva pueden iniciar procesos que resulten en una orden disciplinaria adicional.

### **Restricciones durante la expulsión**

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en el plantel escolar o asistir a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión.

El distrito no otorgará crédito académico a un estudiante durante el período de expulsión a menos que el estudiante esté inscripto en el JJAEP o en otro programa aprobado por el distrito.

### **Estudiantes recién inscriptos**

El distrito decidirá caso por caso la colocación de un estudiante que está sujeto a una orden de expulsión de otro distrito o una escuela chárter de inscripción abierta sobre inscripción en el distrito.

Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión de acuerdo con los términos de la orden, puede colocar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden de expulsión o puede permitir que el estudiante asista a clase en un salón regular si:

1. El distrito de otro estado le proporciona al distrito una copia de la orden de expulsión y
2. La infracción que resultó en expulsión también exige la expulsión en el distrito en el cual el estudiante se inscribe.

Si el estudiante es expulsado de un distrito en otro estado por más de un año y el distrito continúa la expulsión o asigna al estudiante a un DAEP, el plazo de expulsión o asignación a un DAEP se reducirá para que el período completo no exceda el año a menos que, después de una revisión, se determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito o
2. Asignación por un largo plazo protege el interés superior del estudiante.

### **Procedimiento para expulsión de emergencia**

Cuando una expulsión de emergencia es necesario para proteger a personas o propiedad de daño inminente, se le dará al estudiante notificación oral del motivo de la acción. Dentro de los diez días de la fecha de expulsión de emergencia se le otorgará al estudiante el debido proceso requerido para un estudiante que va a ser expulsado.

### **Asignación de estudiantes expulsados a un DAEP**

El distrito tiene la opción de proporcionar servicios educativos en un DAEP a un estudiante que ha sido expulsado; sin embargo, tiene la obligación de hacerlo si el estudiante es menor de diez años.

## Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente con el objeto de ayudar a entender los términos relacionados al Código de Conducta Estudiantil.

**Abuso** es uso impropio o excesivo.

**Agresión** se define en parte en §22.01(a)(1) del Código Penal del Estado de Texas como causar lesiones corporales a otra persona intencionalmente, con conocimiento o temerariamente; §22.01(a)(2) como amenazar a otra persona con lesiones corporales inminentes intencionalmente o con conocimiento; y §22.01(a)(3) como causar intencionalmente o con conocimiento el contacto físico con otra persona que razonablemente se puede considerar como ofensivo o provocador.

**Amenaza terrorista** es definido por el Código Penal de Texas 22.07 como amenaza de violencia a otra persona o a bienes con la intención de:

1. Causar una reacción de cualquier tipo por parte de una entidad oficial o voluntaria organizada para asistir en caso de emergencia;
2. Provocar en una persona miedo de recibir lesiones corporales graves e inminentes;
3. Impedir o interrumpir el uso de un edificio, una sala, un lugar de asamblea o un lugar al cual tiene acceso el público; un lugar de trabajo o empleo; una aeronave, un automóvil o algún otro medio de transporte; o algún otro lugar público;
4. Causar deterioro o interrupción de los medios de comunicación o transporte públicos; del sistema de agua potable, gas o electricidad o de algún otro servicio público;
5. Alarmar al público o a un grupo considerable del público con amenaza de lesiones corporales graves; o
6. Influenciar la conducta o las actividades de un organismo del gobierno federal, estatal o una subdivisión política del estado (incluso el distrito).

**Ametralladora** es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como un arma de fuego capaz de disparar más de dos tiros automáticamente sin tener que recargarla manualmente y apretando sólo una vez el gatillo.

**Aparato para liberar sustancias químicas** es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como un instrumento diseñado, hecho o adaptado para dispensar una sustancia que puede causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Los pequeños dispositivos químicos que se venden comercialmente para protección personal no se incluyen en esta categoría.

**Arma de fuego** se define por la ley federal (18 U.S.C. § 921(a)) como:

1. Cualquier arma (incluso a pistola de arranque) que va, o es diseñado por, o puede fácilmente ser convertido a expulsar un proyectil por acción de un explosivo;
2. El marco o el receptor de cualquier arma;
3. Cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego; o
4. Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier explosivo o bomba incendiaria o de gas venenosa, o granada.

Dicho término no incluye un arma de fuego antiguo.

**Arma de fuego de cañón corto** es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como un rifle con un cañón cuya longitud no alcanza las 16 pulgadas o una escopeta con un cañón cuya longitud no alcanza las 18 pulgadas o cualquier arma hecha de un rifle o de una escopeta, que modificada tiene una longitud total menor de 26 pulgadas.

**Arma de fuego artesanal o de fabricación casera** es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como un artefacto o combinación de artefactos que originariamente no eran un arma de fuego pero que han sido adaptados para expulsar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o de un cañón de ánima estriada por medio del uso de energía generada por una explosión o por una sustancia combustible.

**Arma explosiva** es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como toda bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete o mina y su mecanismo, que está diseñada, hecha o adaptada con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte; o de causar daños considerables a bienes; o que tiene la intención principal de causar un ruido tan fuerte que infunde excesivo pánico y terror en el público.

**Arma parecida** significa un objeto que se asemeja a un arma pero que no está destinado a ser utilizado para causar lesiones corporales graves.

**Arma prohibida** bajo el Código Penal del Estado de Texas 46.05(a) significa:

1. Los objetos siguientes a menos que está registrado con la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego, y Explosivos de EEUU o de otra manera no sujeto a ese requisito de registro o menos que el objeto está clasificado como un curiosidad o reliquias por el Departamento de Justicia de EEUU.
  - a. Un arma explosiva;
  - b. Ametralladora;
  - c. Un arma de fuego de canon corto;
2. Manoplas;
3. Municiones que perforan armaduras;
4. Aparato para liberar sustancias químicas;
5. Arma de fuego de fabricación casera; o
6. Dispositivo de desinflar llantas.
7. Un dispositivo explosivo improvisado ; o
8. Un silenciador de arma de fuego, menos que está clasificado como un curiosidad o reliquias por el Departamento de Justicia de EEUU o el actor de otra manera posee, fabrica, transporte, repara, o vende el silenciador de arma de fuego de acuerdo con la ley federal.

**Bajo la influencia** significa sin el uso normal de las facultades mentales o físicas. El deterioro de las facultades mentales y físicas de una persona se puede evidenciar por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos de consumo de drogas o de alcohol, o por admisión. Un estudiante “bajo la influencia” no necesita estar al nivel que establece la ley para desencadenar una acción disciplinaria.

**Cofradía , hermandad , sociedad secreta o pandilla de una escuela pública** significa una organización compuesta totalmente o en parte por estudiantes que trata de perpetuarse aceptando otros estudiantes inscriptos en la escuela como participantes en base a la decisión de los miembros y no en la libre elección de un estudiante que llena los requisitos. Las organizaciones



educativas detalladas en la Sección 37.121(d) del Código de Educación son excepciones de esta definición.

**Conducta delictiva** es conducta que viola una ley estatal o federal y que se sanciona con confinamiento en una prisión o cárcel. Incluye conducta que quebranta ciertas órdenes del juzgado de menores, entre ellas condiciones de libertad vigilada, pero no incluye el incumplimiento de las leyes de tráfico.

**Conducta temeraria** ocurre cuando una persona imprudentemente participa en conducta que pone a otra en peligro inminente de lesiones corporales graves, como disparar con conocimiento un arma en la dirección de otro individuo, de una vivienda, de un edificio o de un vehículo.

**Consumo** significa introducir voluntariamente dentro del propio cuerpo, por cualquier medio, una sustancia regulada.

**Defensa propia** es el uso de fuerza en contra de otro a tal grado que la persona razonablemente cree que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse.

**Delitos graves tipificados en el Título 5** son aquellos crímenes listados en el Título 5 del Código Penal del Estado de Texas que típicamente involucran lesiones a una persona y pueden incluir:

- Asesinato, homicidio involuntario, o homicidio calificado bajo Secciones 19.02, – .05, Código Penal de Texas;
- Secuestro bajo Sección 20.03, Código Penal de Texas;
- Trata de personas bajo Sección 20A.02, Código Penal de Texas;
- Contrabando o el tráfico continuo de personas bajo Secciones 20.05 – .06, Código Penal de Texas;
- Agresión bajo Sección 22.01, Código Penal de Texas ;
- Agresión agravada bajo Sección 22.02, Código Penal de Texas ;
- Agresión sexual bajo Sección 22.011, Código Penal de Texas ;
- Agresión sexual agravada bajo Sección 22.021, Código Penal de Texas ;
- Privación ilegal de movimiento bajo Sección 20.02, Código Penal de Texas;
- Abuso sexual continuo de un niño o niños bajo Sección 21.01, Código Penal de Texas;
- Bestialidad bajo Sección 21.09, Código Penal de Texas;
- Relaciones inapropiadas entre educador y estudiante bajo Sección 21.12, Código Penal de Texas;
- Voyeurismo bajo Sección 21.17, Código Penal de Texas;
- Acto deshonesto con un menor bajo Sección 21.11, Código Penal de Texas;
- Grabación visual invasiva bajo Sección 21.15, Código Penal de Texas;
- Divulgación o promoción de material visual íntimo bajo Sección 21.16, Código Penal de Texas;
- Coerción sexual bajo Sección 21.18, Código Penal de Texas ;
- Lesiones a un menor, a una persona anciana o a persona minusválida de cualquier edad bajo Sección 22.04, Código Penal de Texas;
- Abandono o situación peligrosa de un menor bajo Sección 22.041, Código Penal de Texas;
- Conducta temeraria bajo Sección 22.05, Código Penal de Texas;
- Amenaza terrorista bajo Sección 22.07, Código Penal de Texas ;

- Asistencia para que una persona se suicide bajo Sección 22.08, Código Penal de Texas; y
- Adulteración de un producto comercial bajo Sección 22.09, Código Penal de Texas.

[Vea FOC(EXHIBIT)]

**Discrecional** significa que algo se deja a criterio o que está regulado por una persona o entidad local.

**Dispositivo de desinflar llantas** se define en parte en la Sección 46.01 del Código Penal de Texas como dispositivo, incluyendo una banda de materia con puntos, que, cuando se maneja un coche sobre el dispositivo, inhibe o para el movimiento de un vehículo con ruedas por pinchar uno o más de las llantas de vehículo.

**Dispositivo explosivo improvisado** es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como una bomba completa y operacional diseñado para causar lesiones corporales graves, la muerte, o daño sustancial de propiedad que se fabrica de manera improvisada utilizando componentes no militares.

**E-cigarrillo** significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simula fumar por usar un elemento de calentamiento mecánico, una pila, o circuito electrónico para repartir nicotina u otras sustancias al individuo inhalando del dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que es fabricado, distribuido, o vendido como e-cigarrillo, e-puro, o e-pipa o bajo otro nombre del producto o descripción y una componente, parte, o accesorio del dispositivo, a pesar de que el componente, parte, o accesorio se vende separadamente del dispositivo.

**Enjuiciamiento diferido** puede ser ofrecido a un menor como una alternativa en vez de tratar de conseguir una determinación judicial de participación en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

**Exposición indecente** es definido por el Código Penal de Texas 21.08 como un delito que ocurre cuando una persona expone su ano o cualquier parte de sus genitales con la intención de despertar o gratificar el deseo sexual de cualquier persona, y es imprudente de si está presente otro que se ofenderá o se alarmará por el acto.

**Fallo diferido** es una alternativa a tratar de conseguir una condena judicial que se le puede ofrecer a un menor por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

**Falsa alarma o falso reporte** ocurre cuando una persona con conocimiento inicia, comunica o circula un informe falso de una bomba, de un fuego, de un delito o de otra emergencia pasada, presente o por suceder, sabiendo que el informe es falso y sin fundamento y que generalmente:

1. Causa acción por parte de una entidad oficial o voluntaria organizada para asistir en caso de emergencia;
2. Provoca en una persona miedo de lesiones corporales graves e inminentes; o
3. Impide o interrumpe el uso de un edificio, de una sala o de un lugar para asambleas.

**Garrote** es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte. Las cachiporras, la porra de policía, los aerosoles irritantes o paralizantes y las hachas están en la misma categoría.

**Grafito** es una marca o dibujo hecho con pintura, con un marcador indeleble, o con un aparato de aguafuerte o grabado en bienes materiales sin el consentimiento del dueño. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o cuadros.

**Hostigamiento** es:

1. Conducta que corresponde a la definición establecida en las normas reglamentarias del distrito DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL); o
2. Conducta que amenaza causar daños o lesiones corporales a otra persona, incluso a estudiante del distrito, empleado del distrito, miembro de la Mesa Directiva, o voluntario del distrito, que es sexualmente intimidante, que causa daño físico a la propiedad de otro estudiante, que somete a otro estudiante a reclusión o confinamiento físico o que maliciosamente y considerablemente daña la salud física o emocional o la seguridad de otro estudiante, como definido por Sección 37.001(b)(2) del Código de Educación.

**Incendio premeditado** es definido en parte por el Código Penal de Texas 28.02 como:

1. Un delito que involucra prender un fuego o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:
  - a. Cualquier tipo de vegetación, barda o estructura en espacios abiertos o
  - b. Cualquier tipo de edificio, vivienda o vehículo:
    - 1) Con conocimiento de que está dentro de los límites de una ciudad o de un pueblo incorporado,
    - 2) Con conocimiento de que está asegurado contra daños o destrucción,
    - 3) Con conocimiento de que está sujeto a una hipoteca o a una garantía,
    - 4) Con conocimiento de que está ubicado en propiedad ajena,
    - 5) Con conocimiento de que adentro hay propiedad ajena o
    - 6) Cuando la persona que prende el fuego es imprudente y no tiene en cuenta si el fuego o la explosión pondrán en peligro la vida de un individuo o la seguridad de las propiedades de otros.
2. Un delito que involucra prender un fuego o causar una explosión con imprudencia mientras manufacturando o intentando a manufacturar una sustancia controlada y el incendio o explosión haga daño a cualquier edificio, vivienda, o vehículo; o
3. Un delito que involucra prender un fuego o causar una explosión intencionalmente y en hacer esto:
  - a. Hace daño o destruye, con imprudencia, un edificio ajeno, o
  - b. Causa a una persona sufrir lesiones al cuerpo o morir.

**Incumplimiento de la seguridad de computación** incluye acceder conscientemente a una computadora, un red de computadoras, o un sistema de computadoras sin el consentimiento efectivo del dueño como definido en el Código Penal de Texas 33.02, si la conducta involucra acceder a una computadora, red de computadoras, o sistema de computadoras propiedad de u operado a nombre de un distrito escolar; y el estudiante conscientemente altera, daña, o elimina propiedad o información del distrito; o comete un incumplimiento de cualquier otra computadora, red de computadoras, o sistema de computadoras.

**Intimidación** es definido en Sección 37.0832 del Código de Educación como un acto único significativo o un patrón de actos por uno o más estudiantes dirigido a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e involucra participación en expresiones escritos u orales, expresión por medios electrónicos, o confrontaciones físicas que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de lastimar físicamente a un estudiante, de dañar sus bienes o de provocar en el estudiante temor razonable de que lo van a lastimar o de que van a dañar sus pertenencias;
2. Es suficientemente severa, persistente o bastante generalizada que la acción o amenaza crea un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para el estudiante;
3. Interrumpe materialmente y sustancialmente el proceso educativo o las operaciones ordenadas de la clase o de la escuela; o
4. Infringe en los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación incluye la intimidación cibernética. (Vea abajo) Esta ley estatal de la prevención de la intimidación se aplica a:

1. La intimidación que ocurre en o está entregado a propiedad escolar o al sitio de una actividad auspiciado por la escuela o relacionado con la escuela en o fuera de la propiedad escolar;
2. La intimidación que ocurre en un autobús escolar de propiedad pública o privada o en un vehículo usado para el transporte de estudiantes a o de la escuela o una actividad auspiciado por la escuela o relacionado a la escuela; y
3. La intimidación cibernética que ocurre fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad auspiciado por la escuela o relacionado a la escuela si la intimidación cibernética interfiere con las oportunidades educativas de estudiante o sustancialmente interrumpe las operaciones ordenadas de una clase, una escuela, o una actividad auspiciado por o relacionado a la escuela.

**Intimidación cibernética** es definido por Sección 37.0832 del Código de Educación como intimidación hecho por el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica incluyendo por el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajes instantes, mensajes de texto, una aplicación de medios sociales, un sitio Web de Internet, o cualquier otro dispositivo de comunicación basado en el Internet.

**Lascivia pública** es definido por el Código Penal de Texas como un delito que ocurre cuando una persona conscientemente participa en un acto de relaciones sexuales, relaciones sexuales desviadas, o contacto sexual en un sitio público o, si no en un sitio público, es imprudente acerca de si hay otro presente que se ofenda o se alarme por el acto.

**Lista de víctimas** es definido en la Sección 37.001(b)(3) del Código de Educación como una lista de personas identificadas con el propósito de hacerles daño con un arma de fuego, con una navaja o con algún otro objeto que se usa con la intención de causar lesiones corporales.

**Mal comportamiento grave** significa:

1. Comportamiento violento y deliberado que representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otras personas;
2. Extorsión, significando obtener dinero u otra propiedad por la fuerza o la amenaza;
3. Conducta que constituye la coacción, como definido por Sección 1.07, Código Penal de Texas; o
4. Conducta que constituye el delito de:
  - a. Comportamiento obsceno público bajo Sección 21.07, Código Penal de Texas;
  - b. Descubrimiento indecente bajo Sección 21.08, Código Penal de Texas;
  - c. Travesuras criminales bajo Sección 28.03, Código Penal de Texas;

- d. Hostiga personal bajo Sección 37.152 del Código de Educación; o
- e. Hostigamiento bajo Sección 42.07(a)(1), Código Penal de Texas, de un estudiante o un empleado del distrito.

**Mal comportamiento grave o persistente** incluye pero no se limita a:

- Comportamiento que se considera como motivo para expulsión permisible o asignación a un DAEP.
- Comportamiento identificado por el distrito como motivo para una asignación discrecional a un DAEP.
- Acciones o demostraciones que perturban de manera considerable o que interfieren materialmente con las actividades de la escuela.
- Rechazo de intentar o completar la tarea como instruido.
- Insubordinación.
- Lenguaje grosero o vulgar o gestos obscenos.
- Salirse de la escuela sin permiso.
- Falsificación de registros, de pases o de algún otro documento relacionado con la escuela.
- Rehusarse a aceptar la disciplina implementada por el maestro o el director.

**Manoplas** como definido por el Código Penal de Texas 46.01 es un instrumento que consiste en anillos o guarniciones para los dedos de la mano hecho de una sustancia dura y diseñada o adaptada para infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a la persona con el puño cerrado en la manopla.

**Material visual de tipo íntimo** es definido por el Código de Remedios y Prácticos Civiles de Texas 98B.001 y el Código Penal de Texas como material visual que representa a una persona con los partes íntimos de la persona expuestos o participando en la conducta sexual. “Material visual” significa cualquier película, fotografía, cinta de video, negativo o diapositiva de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permite que una imagen se muestre en una pantalla de la computadora o de video y cualquier imagen transmitido a una pantalla de computadora o de video.

**Municiones que perforan armaduras** son definidos por el Código Penal de Texas 46.01 como municiones que se usan en pistolas y revólveres y que están diseñadas principalmente con el propósito de penetrar metales o armaduras.

**Cuchillo restringido por sitio** se define por el Código Penal del Estado de Texas 46.01(6) como un cuchillo con una hoja que mide más que cinco y medio pulgadas.

**Novatadas** es definido por Sección 37.151 del Código de Educación como actos intencionales, conscientes, o imprudentes cometidos ya sea dentro o fuera de la escuela, por una persona sola o en colaboración con otros, que ponen en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con el propósito de solicitar admisión en una organización, de iniciarlo, de afiliarlo, de desempeñar un cargo o de continuar siendo miembro.

**Obligatorio** significa que algo se exige o se requiere por una autoridad.

**Pandilla con actividad delictiva** es un grupo de tres o más personas que se identifican por señales, símbolos o líderes en común y que regularmente o continuamente se asocian para la comisión de actividades delictivas.

**Parafernalia** son instrumentos que pueden ser usados para inhalar, ingerir, inyectar o de alguna otra manera introducir una sustancia regulada en un cuerpo humano.

**Pistola** se define por el Código Penal del Estado de Texas 46.01 como cualquier arma de fuego que es diseñado, fabricado, o adaptado para ser disparado con un mano.

**Razón para creer** es una determinación hecha por el superintendente o el personal autorizado usando toda la información disponible, incluso la información obtenida de acuerdo al Artículo 15.27 del Código de Procedimientos Penales.

**Robo con agravantes** se define en parte en la Sección 29.03(a) del Código Penal del Estado de Texas como un persona que comité el robo y:

1. Causa daño serio al cuerpo de otra persona;
2. Usa o exhibe un arma mortal; o
3. Causa daño al cuerpo de otra persona, amenaza a otra persona, o hace que otra persona tiene miedo de lesiones inminentes del cuerpo o del muerto, si la otra persona es:
  - a. Una persona de edad mayor de 65 años, o
  - b. Una persona con discapacidades.

**Silenciador de arma de fuego** es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como cualquier aparato diseñado, hecho, o adaptado para amortiguar el sonido de un arma de fuego.

**Tenencia** significa que una persona posee un artículo ya sea consigo o en bienes personales, incluso pero no exclusivamente, en la ropa, bolsa o mochila; en un vehículo privado que se usa como medio de transporte para ir y venir a la escuela o a actividades relacionadas con la escuela, entre ellos pero no exclusivamente, un automóvil, una camioneta, motocicleta o bicicleta; dispositivos de telecomunicaciones o dispositivos electrónicos; o en cualquier otro bien de la escuela que usa el estudiante, incluso aunque no exclusivamente, un casillero o escritorio.

**Violencia entre parejas de novios** ocurre cuando una persona en una relación amorosa corriente o del pasado usa el abuso físico, sexual, verbal o emocional para lastimar, amenazar, intimidar o controlar otra persona. Violencia entra parejas de novios también ocurre cuando una persona comete actos contra una persona en una relación amorosa o casada con el individuo que es, o era en el pasado, en una relación amorosa o casada con la persona cometiendo el delito, según la definición de la Sección 71.0021 del Código de Familia.

## **Programa de Prueba de al azar Drogas de Pampa ISD**

### **Filosofía**

Pampa ISD cree que los participantes que representan a nuestra escuela y comunidad, sus compañeros y familias, tienen la obligación de llevar a cabo al más alto nivel de su capacidad y a comportarse de una manera que arroja una luz positiva en todo el mundo y todo lo que representan.

Productos químicos ilegales de alterar el estado de ánimo son un problema de salud a muchos estudiantes y adultos. Tienen un efecto negativo sobre el comportamiento y aprendizaje. Ellos han demostrado para ser totalmente destructiva del concepto de equipo y el desarrollo total del individuo. Afectan no sólo la persona que utiliza, sino también cualquier otra persona involucrada.

### **Objetivos**

- A. Para permitir que a los estudiantes la oportunidad de decir "NO" a las drogas.
- B. A más interés importante de la Pampa ISD para prevenir y disuadir el consumo de drogas entre los niños de sus escuela.
- C. Para ayudar a mantener un ambiente escolar libre de drogas.
- D. Para reducir el riesgo de lesiones o adicción.
- E. Para asegurarse de la prueba positiva los estudiantes deben obtener asesoramiento de drogas y educación.
- F. A más responsabilidades de la Pampa ISD como tutor y preceptor de los niños confiados a su cuidado.

### **Plan**

- A. Todos los estudiantes que deseen participar en actividades extraescolares en Pampa ISD deben someterse a las regulaciones del programa de pruebas de drogas. Inicialmente se probará aproximadamente 1,000 estudiantes. Se ensayarán un mínimo de 75 alumnos por mes, de una agrupación de todos los estudiantes involucrados en el programa de pruebas de drogas, basándose en la selección al azar.
- B. El estudiante y su padre o tutor deben firmar el formulario de autorización de prueba de drogas.
- C. Un administrador de tercera parte acreditado con el estado de Texas se encargará de todo el procedimiento prueba, incluyendo la selección aleatoria de los estudiantes a ser probado, colección de muestras y procesos de análisis. Screening inmunológico aceptados procedimientos y técnicas de confirmación se utilizará antes de que se reportan resultados positivos.
- D. Cada estudiante seleccionado deberá proporcionar una muestra de orina al supervisor técnico a petición.

- E. Después se dibujan los números del estudiante, será colocados en la piscina.
- F. Negativa a la prueba se considerará como un resultado positivo.
- G. Drogas para que puedan realizarse pruebas incluyen: anfetaminas, cocaína, marihuana, metanfetaminas, opiáceos y otras drogas ilegales y sustancias controladas. (Las pruebas pueden también funcionar por marihuana sintética, conocida como "spice", "K2", u otros nombres, esteroides y otras sustancias sin receta médica que pueden causar el deterioro de facultades físicas y mentales).
- H. Este programa de pruebas de drogas de ninguna manera pretenden modificar el código de conducta o regulaciones en el capítulo 37 del código de educación. Si un estudiante está involucrado en la venta, dar, entregar, poseer, usando, o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o droga peligrosa, se seguirá las normas del capítulo 37. Políticas de código de conducta del estudiante se encuentran en la Pampa ISD código de conducta estudiantil.

### **Procedimientos de Prueba y Protocolo**

- A. Pruebas al azar: todos los estudiantes en el programa de prueba de la droga en los grados 7-12 se colocarán en una piscina lo que los hace elegibles para las pruebas durante todo el año escolar (primer día de clases hasta el último día de escuela). Un número predeterminado de nombres de los participantes se seleccionarán al azar de un programa de computadora el cada mes. Deberá presentar una muestra de orina inmediatamente después de la solicitud. Todas las muestras serán recogidas bajo la supervisión de un técnico, proporcionado por la empresa prueba, adhiriéndose a la estricta cadena de los procedimientos de custodia.
- B. Un estudiante que desee impugnar un resultado positivo puede tener la muestra de partida de su análisis de orina original probado por un laboratorio aprobado por Pampa ISD.
- C. La compañía prueba presentará resultados del examen con el Superintendente o su designado, quien notificará el correspondiente principal, director o patrocinador por escrito.
- D. El incumplimiento por cualquier estudiante con los procedimientos de prueba anteriores se considerará una violación de la política. También se notificará el incumplimiento a la principal, director o patrocinador.
- E. Cualquier estudiante que se niega a ser probado se referirán a la principal, director o patrocinador para el retiro de las actividades extraescolares. El padre/tutor será notificado del rechazo del estudiante a probarse y de las consecuencias de esa negativa.

### **Confidentiality**

- A. La colección y la codificación de las muestras de espécimen se ejecutará de manera asegurando la total confidencialidad y correcta identificación.
- B. Toda prueba resultados se mantendrán en archivos confidenciales de un estudiante puede conocer al personal de la escuela solamente sobre una base "necesita saber" y de otros expedientes educativos.
- C. Los resultados de la prueba serán destruidos cuando el estudiante finalice su inscripción en Pampa ISD resultados de la prueba no son transferibles a otro distrito escolar.



- D. Resultados de la prueba serán no entregados a cualquier autoridad de aplicación de la ley a menos que se ven obligados por orden judicial o citación.

### **Consecuencias de Resultados Positivos**

- A. Primera ofensa-el estudiante resultados positivos en las pruebas de drogas al azar será suspendida de la participación de todas las prácticas extracurriculares competitivas después de clases, actuaciones, concursos o actividades durante 15 días de escuela. El administrador del campus como la droga de prueba contacto campus organizará una conferencia entre el estudiante, padres, patrocinadores adecuados, consejero en riesgo y el administrador para discutir la infracción. El estudiante tendrá que participar semanalmente en el asesoramiento en situación de riesgo de la escuela o mostrar prueba de asesoramiento externo. Los costos resultantes de la asesoría externa son la responsabilidad del estudiante y/o padre o tutor. Si son negativos los resultados de la prueba de 15 días de escuela, el estudiante será elegible para practicar y participar en espectáculos, concursos y actividades del día siguiente de la confirmación de una prueba negativa. Un estudiante puede regresar a la práctica antes de la suspensión escolar día 15 después de recibir aprobación escrita por el doctor. El estudiante deberá probar durante cada prueba aleatorio subsecuente sesiones, durante un mínimo de un año calendario. Si la prueba de 15 días de la escuela es positiva el resultado será marcado una segunda ofensa
- B. Segunda ofensa-el estudiante resultados positivos en las pruebas de drogas al azar será suspendida de la participación de todas las prácticas extracurriculares competitivas después de clases, actuaciones, concursos o actividades para 30 días. El administrador del campus como la droga de prueba contacto campus organizará una conferencia entre el estudiante, padres, patrocinadores adecuados, consejero en riesgo y el administrador para discutir la infracción. El estudiante tendrá que participar semanalmente en el asesoramiento en situación de riesgo de la escuela o mostrar prueba de asesoramiento externo. Los costos resultantes de la asesoría externa son la responsabilidad del estudiante y/o padre o tutor. Si son negativos los resultados de la prueba de 30 días de la escuela, el estudiante será elegible para practicar y participar en espectáculos, concursos y actividades del día siguiente de la confirmación de una prueba negativa. Un estudiante puede regresar a la práctica antes de la suspensión escolar día 30 después de recibir aprobación escrita por el doctor. El estudiante deberá probar durante cada prueba aleatorio subsecuente sesiones, durante un mínimo de un año calendario. Si la prueba de 30 días de la escuela es positiva los resultados serán marcados una tercera ofensa.
- C. Tercera Ofensa-el estudiante resultados positivos en las pruebas de drogas al azar será suspendida de la participación de todas las prácticas extracurriculares competitivas después de clases, actuaciones, concursos o actividades durante un período de un 1 año desde la fecha de confirmación del resultado de la tercera prueba de drogas

positiva. El administrador actúa como la droga de prueba contacto campus organizará una conferencia entre el estudiante, padres, patrocinadores adecuados, consejero en riesgo y el administrador para discutir la infracción. El estudiante tendrá que participar semanalmente en el asesoramiento en situación de riesgo de la escuela o mostrar prueba de asesoramiento externo. Los costos resultantes de la asesoría externa son la responsabilidad del estudiante y/o padre o tutor. Cualquier prueba positiva después de la suspensión de un año resultará en un suspensión año calendario desde la fecha de la prueba. El estudiante deberá probar durante cada prueba aleatorio subsecuente sesiones.

\* El término "extraescolar" se entiende que incluyen pero no limitado a las siguientes actividades: banda, guardia, Cheerleading, coro, DECA, FFA, sociedad nacional de Honor, un acto jugar, mascota, discurso y Debate, madre, Consejo Estudiantil, funcionamientos del teatro y todas las actividades UIL competitivas incluyendo encargados del equipo.

## **Pampa ISD Acuerdo De La Tecnología De Uso Responsable**

### **RECURSOS DE TECNOLOGÍA**

Para preparar estudiantes para una sociedad cada vez más tecnología, el Distrito Escolar Independiente de Pampa ("Pampa ISD" o "Distrito") ofrece una variedad de recursos tecnológicos para sus estudiantes y personal con objetivos educativos y administrativos. El objetivo en la provision de estos recursos es promover la excelencia educativa en las escuelas del Distrito facilitando el compartimiento del recurso, la innovación, la creatividad y la comunicación con el apoyo y la supervisión de los padres, los maestros, y el personal. El uso de estos recursos tecnológicos es un privilegio, no un derecho.

Este acuerdo expone los estándares que gobiernan en la Pampa ISD el personal y de los estudiantes el uso de los recursos de tecnología. Este acuerdo tambien expone las reglas según las cuales los usuarios autorizados pueden continuar su acceso y uso de los recursos. Este acuerdo promueve la etica, legal, y la escuela el uso relacionado de la Red de Pampa ISD "La Red" y le asegura el cumplimiento de la Pampa ISD con la ley de Protección de Internet de Niños. Los dispositivos electrónicos personales serán gobernados de este acuerdo estos dispositivos estan conectados a la Red.

Acceso a las computadoras trae la disponibilidad potencial del material que no puede ser considerado un valor educativo en la escuela. Pampa ISD cree firmemente que el valor de la información interaccion y capacidad de investigacion disponible supera la posibilidad de que los usuarios pueden obtener material que no sea consistente con las metas educativas del Distrito.

## **RESPONSABILIDADES DEL DISTRITO**

Pampa ISD's Superintendente, Administradores, Directo de Tecnología y Profesores servirán para supervisar el sistema del Distrito y trabajarán con la Agencia de la Educación de Texas, Region 16 Centro de servicio de la Educación y otras agencias si es necesario para garantizar la seguridad de todos los usuarios de la Red y el Internet. El Departamento de Tecnología establecerá un proceso para configurar cuentas individuales para el almacenamiento de imagenes, video, y archivos de musica, establecer una formación, y información como sea necesario, establecerá un proceso de proteccion de virus de distrito y coordinar otras actividades relacionadas con el uso de la Red. El Distrito utiliza el software diseñado para bloquear el acceso a ciertos sitios de Internet u para monitorear y registrar toda la actividad de los usuarios de la Red, o cualquier otra forma actuar para verificar o exigir el cumplimiento de las politicas del Distrito y propósitos.

## **EL DESCARGO DE RESPONSABILIDAD**

En virtud de la ley de Protección de Internet de Niños, Pampa ISD usa filtros de software a la pantalla de los sitios de Internet de material ofensivo. El objetivo es filtrar las páginas que contienen ofensivo, sexualmente explicito, y material inapropiado, incluyendo pero no limitado a las siguientes categorias: Contenido para Adultos, Desnudez, Sexo, el Juego, Violencia, Armas, Copiando el Sistema, Personal/Parejas; Lenceria/Traje de Baño, Racismo/Oido, Obscenos/Indecente/Grosero, y Ilegal/Cuestionable/Dudoso. Inocua peticiones de busqueda pueden llevar a sitios con el contenido muy ofensivo. Ademas, tener una dirrección de correo electronico puede dar lugar a la recepcion de la dirrección de correo electronica solicitados que contienen el contenido ofensivo. Con esto en mente, Pampa ISD recuerda a los usuarios autorizados que tener acceso a Internet es hecho a riesgo del usuario.

Ningún software de filtrado es cien por ciento eficaz y es posible que el software/programa pudiera fallar. En caso de que el software/programa no tiene exito y los niños y el personal de acceder a meterial a inapropiado y o material nocivo, Pampa ISD no será responsable. Para minimizar estos riesgos el personal y los estudiantes el uso de la Red es gobernado por este acuerdo. Ademas, el personal y los estudiantes son responsables de buscar ayuda en caso de que necesitan ayuda con seguridad al realizar búsquedas en la Internet.

## **Definición De Recursos De La Tecnología Del Distrito**

Sistemas informáticos y las Redes del Distrito incluyen cualquier configuración de hardware y software/ programas. Los sistemas y las Redes incluyen todo el hardware/programas de la computadora, el software/ programas del sistema operativo, el software/programas del sistema operativo, el software/programa de aplicación, el texto almacenado, y los archivos de datos. Esto incluye el correo electrónico, bases de datos Locales, Externamente acceder a bases de datos como la Internet, los medios ópticos, imágenes digitales, información digitalizada, tecnologías de la comunicación, y las nuevas tecnologías ya que se hacen disponibles. El Distrito se reserva el derecho de revisar todas las actividades de tecnología recursos.

## **PROVISIONES GENERALES**

### **Los Usuarios Autorizados**

Todos los usuarios autorizados deberán cumplir las disposiciones de este acuerdo (y cualquier otra política del Distrito aplicable, reglamento o Directiva administrativa) como condición para el uso continuo de la Red. Es una política general de Pampa ISD para promover el uso de las computadoras de una manera responsable, legal y apropiada. Este acuerdo es promulgado en cualquier momento hay el Distrito de alámbricos o la Red inalámbrica o de unas líneas de afuera como Fibra, T-1, BRI, PRI, VPN, Dialup, DSL, Equipos de Aprendizaje de Distancia, y otros dispositivos electrónicos personales.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA RED DE PAMPA ISD**

### **Usos Aceptables**

Pampa ISD personal y estudiantes pueden usar varios recursos proporcionados por la Red para perseguir educativo relacionados con actividades compatibles con la misión y las metas del Distrito. El uso comercial del Distrito del sistema esta estrictamente prohibida. El Distrito facilitará formación a todos los usuarios en el uso adecuado del sistema y una copia de la guía de uso responsable está disponible en el Código de Estudiante de Conducta y en el sitio Web de Pampa ISD. Todo el entrenamiento en el uso de sistema del Distrito enfatizará el uso ético de este recurso.

Los maestros y otro personal deberian ayudar a derigir a estudiantes en alli el uso de la Red. Para que los estudiantes aprenderán cómo los recursos de Internet tales como paneles de discusión, Wikis y blogs puede proporcionar la información educativa valiosa en el salón de clase, escuelas y otras fuentes nacionales e internacionales. Además de utilizar la Red estrictamente para actividades educativas, se esperará que los usuarios autorizados sigan reglas generalmente aceptadas de ciudadanía digital y la ética de la Red (también conocida como la netiqueta). Estos encluyen, pero no están limitados con el siguiente:

1. Usar el lenguaje apropiado.
2. No pretendas a ser otra persona al enviar o recibir mensajes.
3. No presenten, publicar, o mostrar cualquier difamatorio, inexacto, racialmente ofensiva, abusivo, obsceno, profano, sexualmente orientado, o amenazando con materiales o mensajes públicos o privados.
4. Nunca revele la información personal como dirección, o los numeros de teléfono de los usuarios, o otros con su conocimiento o consentimiento, o si no es necesario hacerlo por ley o deber.
5. Nunca use la Red de tal modo que interrumpiria el uso de la Red por otros usuarios.
6. Ser cortés.
7. Siga las leyes de propiedad intelectual existentes, las copias de que pueden ser encontradas en cada biblioteca del campus.
8. Soló puesto permisibles podcasts, el blog, el foro, Wikis y derramar medios. Articulos permitidos:
  - a. Apoyo del distrito metas y apoya la Pampa ISD aprobado plan de estudios.

b. Es estudiante o maestro creado. c. Son cargados en el sitio web de un distrito o el distrito aprobó el recurso.

9. Soló use Aplicaciones (Apps) que:

a. El apoyo de metas del distrito y el la Pampa ISD aprobó el plan de estudios.

b. No son perjudiciales al distrito sistemas o aplicaciones.

10. El Correo Electrónico proporciona una potente y casi instantáneo para comunicarse y colaborar con personas de todo el mundo.

a. Los estudiantes pueden concederse el acceso al correo electrónico sólo a través de un distrito aprobado sistema de correo electrónico.

b. Los empleados del distrito será proporcionado con una cuenta de correo electrónico individual.

■ Mientras que la mayoría de las personas consideran el correo electrónico es privado, los usuarios de correo electrónico deben entender claramente que el nivel de privacidad permitida realmente es mucho mas bajo que para la correspondencia postal. Pampa ISD se reserva el derecho a revisar todos los correos electrónicos que estime apropiado, incluyendo para el propósito de hacer cumplir adhesión a la directriz para usar poner en adelante en este el Acuerdo, otras políticas de Distrito, u otros requisitos legales.

■ El Distrito está proveyendo el correo electrónico para el propósito de promover la mision educativo. Se espera que los miembros de la escuela comunidad harán el uso de ese acceso para el propósi educativo. Uso comercial de acceso a correo electrónico del Distrito u otras comunicaciones electrónicas el acceso no está permitido. Usos Inaceptables Usos inaceptables de la Red incluyen, pero no se limitan a:

1. La descarga o el instalar juegos no autorizados, programas, archivos, medios de comunicación electrónicos, y o estar de pie solo aplicaciones de la internet o colocar datos externos en cualquier computadora, si estan de pie solos o en la Red a el Distrito sistema, sin el permiso del Departamento de tecnología.

2. Intentar iniciar sesión o iniciar sesión en la computadora o el sistema de correo electrónico el uso de la contraseña del otro. Ayudano a otros a violar esta regla mediante el intercambio de información o contraseñas también es inaceptable.

3. Intentar a circunvalar el distrito de la telecomunicación del sistema por el uso de el software o el poder sistemas de afuera. Ayudando a otros a violar esta regla por compartir información o contraseñas es tambien inaceptable.

4. Pasar por el filtro de internet mediante la conexión de un dispositivo de distrito a una Red externa, incluyen 3G/4G, mientras en la propiedad de Pampa ISD. 5. Uso impropio de cualquier computadora o la Red. Esto incluye los siguientes:

a. Entregar, publicación, o mostrar cualquier difamatorio, inexacto, racialmente ofensiva, abusivo, obsceno, profano, orientación sexual, o amenazara materiales o mensajes, cualquiera sea público o privado, a los maestros, estudiantes, los padres, o a otros individuos o grupos.

b. Usar la Red para la intimidación ciber.

c. Usando la Red para el aumento financiero, politica, o actividad comercial.

- d. El intento a ser daño a los equipos, materiales, o datos.
  - e. El intento de enviar o enviando anónimo mensajes de cualquier clase.
  - f. Usando la Red para acceder a materiales inapropiado.
  - g. A sabiendo colocando una computadora virus en la computadora o en la Red.
  - h. Usando la Red para proveer la direcciones o otro información personal que otro podra a usar impropiamente.
  - i. Tener acceso a recursos de información, archivos y documentos de otro usuario sin autorización.
6. Usando inapropiado o descortés lenguaje.
7. Revelar información personal, incluyendo los nombres, la direcciones y el número de teléfono de estudiantes o compañeros de colegio. Si un Pampa ISD empleado recibe una ley de información publica de solicitud o de la ley de Libertad de información Solicitud, La solicitud debe ser inmediatamente enviar al Superintendente.
8. Interrumpir intencionalmente el uso de la Red para otros usuarios, incluyendo, pero es limitado con, perturbador usando de alguno de los procesor o programas, utilizando herramientas para averiguar la contraseñas, o incurrir en la "pirateria" de cualquier clase.
9. Intencionalmente propagando el virus en la computadora o programas que dar vuelta repetidamente, o con el propósito de infiltrarse en una sistema de computadoras, sin la autorización o para daño o el cambio de el software/programas de los componentes de una computadora o sistema de computadoras.
10. Revelar el contenido o la existencia de Pampa ISD archivos de la computadora, documentos confidenciales, correspondencia de correo electrónico, o otra información al cualquier otra persona que no sean el receptor de autorizado.
11. El intento de a ser daño o destruir la Pampa ISD equipo o materiales, datos de otro usuario del sistema del Distrito, o cualquiera de las agencias o otra Redes a las que el Distrito tiene al acceso. **EL ACCESO DEL SISTEMA** El acceso a los sistemas de la Red del Distrito será gobernado así:
- 1. Los estudiantes y miembros del personal es el único usuario autorizado de su aparato asignado.
  - 2. Estudiantes y miembros del personal tendrán acceso a los recursos de Distrito para las asignaciones de clase y investigación.
  - 3. Estudiantes y miembros del personal con cuentas será necesario para mantener la contraseña confidencialidad por no compartir la contraseña con nadie.
  - 4. Cualquier usuario del sistema se identificar como un riesgo de seguridad. O habiendo violado el Uso Responsable Acuerdo podrá ser denegado al acceso al sistema de Distrito. Otras consecuencias incluyendo la disciplina o acción de el empleo adversa, como aplicable también puede ocurrir. Ver "Sanciones" abajo.
  - 5. Cualquier usuario del sistema que se haya denegado los derechos de acceso pueden ser reinstalado con una cuenta de acceso limitada para reducir el nivel de riesgo para la seguridad del sistema. Los limites de este tipo de cuenta pueden incluir limitaciones de tiempo, acceso a la

estación limitaciones, restricciones de acceso de archivo, y una revocación de privilegios de acceso a internet.

6. El Departamento de Tecnología o la Administración de Distrito tiene el derecho a prohibir cualquier dispositivo de la tecnología sin la notificación previa.

7. El estudiante y los miembros del personal tal vez les permitieron acceso a la Red usando sus dispositivos personales. Este acceso puede revocarse en cualquier momento por el Departamento de Tecnología. Responsabilidades Del Nivel Del Campus El Principal de la escuela o la persona designada van:

1. A ser responsable de la diseminación, colectando la formas del permiso firmadas y hacer cumplir el Acuerdo de Uso Responsable.

2. Asegurar que los empleados que supervisan a los estudiantes que usan los sistemas del Distrito ofrecen información enfatizando el apropiado y el uso ético de este recurso. Responsabilidades De Usuario Individual Las siguientes normas se aplicarán a todos los usuarios de la sistemas de Redes de la computadoras del Distrito:

1. El usuario en cuyo nombre una cuenta de sistema será responsable en todo tiempo en su uso apropiado. Si un usuario siente que una contraseña ha sido comprometida, el usuario es responsable de hacer inmediatamente un informe a un administrador.

2. El sistema no puede ser usado con objetivos ilegales, en apoyo de actividades ilegales, o para cualquier otra actividad prohibida por las guías del distrito.

3. Los usuarios no pueden usar la cuenta del sistema de otra persona.

4. Cualquier aplicación comprada con la cuenta de Pampa ISD será la propiedad de la Pampa ISD.

5. Los usuarios, si se les concede acceso del correo electrónico, si son pedidos archivar o eliminar el correo electrónico consistente con las políticas de retención de Distrito.

6. A los usuarios les piden que eliminar archivos innecesarios de los servidores del Distrito sobre una base regular.

7. Los usuarios serán responsables por el cuidado y mantenimiento de sus sistemas de computadora.

8. Los problemas de mantenimiento deben ser informado mediante los procedimientos establecidos.

9. La escuela resultó los dispositivos nunca debe a llevar sus dispositivos a un reparación de servicio externo. todas las reparaciones deben a ser hechas a través de la autorización del departamento de tecnología.

Los usuarios serán responsables de seguir todas las leyes de derechos de autor.

Todos los usuarios autorizados deben reportar con prontitud cualquier violación de seguridad, las violaciones de uso responsable, (incluyendo el acceso inadvertido a sitios prohibidos), y la transmisión de las direcciones Web, o la información de correo electrónico que contiene material inapropiado para el principal del campus, o un miembro del personal de tecnología de Pampa ISD. Si no reporta inmediatamente cualquier incidente puede someter al usuario autorizado para

adoptar medidas correctivas consistentes con el Código Disciplinario, Las Políticas del Distrito, o las directivas aplicables.

El intento de intencional a degradar o interrumpir el rendimiento del sistema puede verse como violaciones de las directrices de la Pampa ISD y posiblemente, como actividad criminal bajo las leyes federales y del estado aplicables, incluyendo el Código Penal de Texas, El Crimen de la Computadora, Capítulo 33. Esto incluye, pero no está limitado a cargar o crear de virus de computadora, interrupción del sistema en utilidades, o los programas de la piratería informática del sistema. El vandalismo como se definió anteriormente resultará en la cancelación de la privilegios de uso del sistema y es posible la acusación de criminal. El partido será responsable de la restitución de gastos asociados con restauración del sistema, el hardware/programas, o gastos del software/programas.

### **AUTORIZADO EL USUARIO DE SITIOS WEB**

El Distrito establecerá un sitio Web y va a desarrollar páginas de la Web que presentará información sobre el distrito. El Distrito tendrá un administrador del Sitio Web designado, responsable de mantener el sitio Web del Distrito.

Las escuelas y clases son animadas a establecer páginas de la Web que presentan información sobre las actividades de la escuela o clase. El principal del edificio o la persona designada serán responsables de administrar el sitio Web de la escuela. Todos los sitios deben ser para el propósito de educativo. Sólo los usuarios autorizados pueden crear páginas de Web como parte de un campus o actividad de clase.

El material presentado en el Sitio Web de un usuario autorizado debe cumplir con los objetivos educativos de la actividad de clase. El Pampa ISD reserva el derecho absoluto para ejercer el control sobre el contenido y o el estilo de los usuarios autorizados las páginas del Web.

Sólo aquellos estudiantes de quién padre(s) o los guarda(s) han completado el consentimiento y la Forma de soltar pueden publicar su trabajo o retrato en el estudiante o el Sitios Web de la escuela. El estudiante de quién trabajar, parecido (como capturado por fotografía, en video, o en otros medios de comunicación). O voces son presentados en un sitio web de estudiantes será identificado por sólo su nombre primero para el propósito de la confidencialidad y seguridad.

### **LA SUPERVISIÓN**

La Red es monitoreada regularmente para mantener la eficiencia. Los usuarios autorizados deberían ser conscientes que el uso de la Red, incluyendo el correo electrónico, está sujeto a supervisión por el Departamento de tecnología de Pampa ISD y los administradores designados. Cualquier actividades relacionada o en apoyo de violaciones de este acuerdo (o en otro Distrito Política) pueden ser reportados y estará a sujeto al usuario de las sanciones especificadas en el Código de Conducta Estudiante, este acuerdo, otras políticas aplicables del Distrito, o directivas administrativas.

### **LA ASUNCIÓN DE EL RIESGO**

Pampa ISD hará un esfuerzo de la buena fe para mantener el sistema de la Red y su información disponible exacta. Sin embargo, los usuarios autorizados reconocen los siguientes:

- No hay garantía de ninguna clase, cualquiera expresa o implícito, en cuanto a la exactitud, la calidad, o la validez de cualquier clase de los datos o de información disponible.



- Pampa ISD no es responsable de datos perdidos o corruptos. Mientras que Pampa ISD utiliza el software/programas de copia de seguridad, los usuarios son animados que salva guardia los archivos importantes.
- Pampa ISD no garantiza que la Red sea libre de errores o libre de la virus de computadoras.
- Pampa ISD no es responsable de ningún daño, físico, o software/programas de base, que se incurre para dispositivos personales mientras está conectado a la Red.
- En hacer uso de estos recursos, los usuarios autorizados aceptan en soltar la Pampa ISD de todas las reclamaciones de cualquier clase, incluyendo reclamaciones de directa o indirectas, incidentales, o consecue inhabilidad de usar la Red, y de cualquier reclamación por negligencia en relación con la operacion de la Red.
- La información disponible a través de Internet puede ser inexacta. Pampa ISD no tiene capacidad para mantener tal información y no tiene ninguna autoridad sobre estos materiales. Pampa ISD no hace ninguna garantia de ninguna clase, de expreso o implicado, en cuanto a la exactitud, la cualidad o validez de los datos y o informacion que residen en o pasando a través de la Red de redes externas.
- El uso de la Red es a riesgo del usuario autorizado.

## **LA POLITICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Los Medios de Comunicación Social es un instrumento de comunicación en la forma de sitios Web o aplicaciones que los estudiantes y los miembros del personal usan para compartir información y intercambiar ideas. Pampa ISD entiende el valor de los medios de comunicación social y anima su uso con el entendimiento de que las directrices estarán en el lugar para proteger cuentas aprobadas del distrito o paginas. o publicar en los medios de comunicación social. Los usuarios son responsables de cumplir con el Distrito escolar empleador, estudiante y la politica de conducta. Los usuarios no pueden interrumpir el ambiente de aprendizaje, los programas de educativos, las actividades de la escuela y los derechos de otros.

El Distrito Escolar tiene el derecho, pero no el deber, de inspeccionar, revisar, retener, o quitar la comunicación electrónica creada, enviar, mostrado, recibido o guardado en y sobre la Red del Distrito Escolar, y para controlar, registrar, comprueba, verificar, via, registro, acceda o inspeccionar su sistema de Red.

El Distrito Escolar no es responsable de ningun contenido publicado usando una cuenta de medios social personal.

## **LOS MEDIOS SOCIAL DIRECTRICES — PERSONAL**

Cualquier empleado que desea crear una cuenta de medios social o página para recursos de distrito es responsable de obtener el permiso de administrador del campus.

- La solicitud debe ser presentada a por de Eduphoria Formspace.
- Todo el contenido debe ser moderado por el requestor o el campus delegado aprobado. Cualquier empleado que publica el contenido a un distrito aprobó la cuenta de medios social o la página esta de acuerdo que no:
  - Publicar los materiales que Pampa ISD determina que esta amenazando, acosar, ilegal, obsceno, difamatorio, calumnioso, o hostil a cualquier individual o entidad.

- Publicar los números de teléfono, direcciones de correo electrónico o otra información confidencial del los estudiantes, la facultad o cualquier otra persona que no sea usted mismo. Si usted decide a postar su propia información de contacto por cualquier motivo, por favor tenga en cuenta que la información estará disponible para el público, y por tanto el tema se va a usar por mal.
- Publicar los materiales que infrinja los derechos de Pampa ISD o cualquier individual, o entidad, incluyendo la privada, y la propiedad intelectual o los derechos de publicación.
- Publicar los materiales que Pampa ISD determina que esta amenazando, acosar, ilegal, obsceno, difamatorio, calumnioso, o hostil a cualquier individual o entidad.
- Publicar los números de teléfono, direcciones de correo electrónico o otra información confidencial del los estudiantes, la facultad o cualquier otra persona que no sea usted mismo. Si usted decide a postar su propia información de contacto por cualquier motivo, por favor tenga en cuenta que la información estará disponible para el público, y por tanto el tema se va a usar por mal.
- Publicar los materiales que infrinja los derechos de Pampa ISD o cualquier individual, o entidad, incluyendo la privada, y la propiedad intelectual o los derechos de publicación.
- Publicar los materiales que promueve o anuncia un producto comercial, o solicita el negocio o los socios, o financiero, o por otro apoyo en cualquier negocio o grupo, o la organización, con excepción de aquellas que son oficialmente patrocinados por Pampa ISD, excepto en las áreas designadas específicamente marcadas para este propósito.
- Publicar las cartas de cadena, poste el mismo comentario varias veces, o de lo contrario distribuir el spam via sitio de Pampa ISD patrocinado.
- Permitir que otra persona o entidad usen su identificación para publicar o ver comentarios.
- Publicar comentarios abajo de varios nombres o usando el nombre de otras personas. Es el responsabilidad del empleado para asegurar el permiso que se ha concedido por el padre o guarda antes publicar un foto en una página de los medios social. Para la información acerca de la comunicación privada usando medios electrónicos ver la Política DH en el Manual del Empleado.

## **LOS MEDIOS SOCIAL DIRECTRICES — ESTUDIANTE**

Esta regulación Administrativa se aplica a todos los ambientes del Distrito Escolar, si los medios sociales son usados en la propiedad del Distrito Escolar, o mas allá de la propiedad del Distrito Escolar , (incluyendo pero no limitado, con en la propiedad contratada de una tercera persona).

En además de los reglamento previstos en la Política de Medios de Comunicación Social del Distrito Escolar, algunas directrices incluyen pero no están limitados a los siguientes. El Distrito cualquier uso o

Escolar se reserva el derecho de determinar si alguna directriz que no aparece en la constituye aceptable en la lista de abajo o inaceptable el uso de los medios social.

- Los estudiantes no deben promover o aparecen para promover las drogas ilegales, las actividades ilegales, la violencia, beber cerveza y la intimidación ciber.

- Los estudiantes no se deben hacer pasar o acceder a otra cuenta de usuario o página con , o sin permiso.
- Los estudiantes deben indicar o publicar sólo lo que quieren que el mundo vea. Imagina tus padres o maestros y los administradores visitando sus medios sociales. En lo fundamental, cuando un estudiante comparte algo que esta probablemente disponible después de que el o ella lo quitan de los medios sociales y podría que darse en la internet permanentemente.
- Los estudiantes deberían cumplir con las reglas que han sido establecidas para los medios sociales educativos del Distrito Escolar cuando lo usan.

## **LA INDEMNIZACIÓN**

El usuario autorizado indemniza y mantiene la Pampa ISD inofensivo de cualquier reclamo, incluyendo los honorarios de abogados, resultantes de las actividades del usuario mientras al utilizar la Red que causar directa o daño indirecto para el usuario, Pampa ISD, o a los terceras personas.

## **LA SANCIÓN**

### **Estudiantes**

Fracaso de soportar por este acuerdo puede someter al usuario Estudiante autorizado a una acción correctiva que van desde la suspensión de algunos o todos los privilegios de acceso hasta y incluyendo la expulsión y la acusacion según el Código de Conducta de Estudiante.

- Si se revoca el acceso a la Red por un miembro de la Facultad de la escuela el estudiante usuario tiene derecho para apelar contra la revocación dentro de los treinta(30) días, en escrito, al principal de la escuela.
- Si el acceso a la Red está suspendido por el Departamento de Tecnología de Pampa ISD, el estudiante usuario puede apelar la suspensión al Superintendente o la persona designada.
- Una vez que un usuario autorizado es retirado de la Red no debe haber obligacion de proveer proveer una oportunidad subsecuente de tener acceso a la Red.

### **Empleados**

Fracaso de cumplir con este acuerdo y otras politicas relacionadas o directivas administrativas puede someter al usuario empleado autorizado a una acción correctiva, que van desde una reprimenda, denegación de acceso a la Red, o acción adversa del empleo (hasta e incluyendo la terminacion de empleo). Una vez que un empleado autorizado usuario es quitado de la Red, no habra ninguna obligación de proveer una oportunida subsecuente de tener acceso a la Red.

**FIRMA (Ser retenido por Pampa ISD)**

He leído el Acuerdo de la Tecnología de Uso Responsable del Distrito y su asociado administrativo regulaciones y estar de acuerdo a soportar por sus provisiones. Por firmando este documento, estoy de acuerdo como un empleado o estudiante de Pampa ISD para cumplir con todos los términos y condiciones especificado en este documento. Yo entiendo que la violación de estas provisiones puede resultar en suspensión o revocación de acceso a los recursos de la tecnología del Distrito.

**EMPLEADO**

Nombre: \_\_\_\_\_ Campus: \_\_\_\_\_

Firma del Empleado: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**ESTUDIANTE**

Nombre: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**PADRES**

Yo no doy permiso para que mi hijo/hija tenga acceso a los recursos de la Tecnología de Distritos

He leído acuerdo del distrito de tecnología de uso responsable y su reglamento administrativo asociado. En la consideración por el privilegio de mi hijo con recursos del distrito, desligo el distrito, sus operadores y cualquier institución con la cual están afiliadas de cualquier reclamación y daños y perjuicios de cualquier naturaleza derivados del uso de mi hijo, o imposibilidad de usar estos recursos, incluyendo, sin limitación, el tipo de daño identificado en del distrito política y regulaciones administrativas.

Doy permiso a mi hijo para acceder a recursos del distrito y certifico que la información contenida en este formulario es correcta.

Firma de Padre:

---

## **Vestimenta y Aspecto Personal (Todos los niveles de grado)**

El código de vestimenta del distrito se estableció para enseñar el aseo e higiene, prevenir interrupciones y minimizar riesgos de seguridad. Los estudiantes y padres pueden determinar los estándares de vestimenta y aspecto personal, si cumplen con lo siguiente:

Normas del campus para los estudiantes en los grados PK-2 se definirá en el manual de cada campus.

### **Normas generales para los grados 3 -12:**

- \* Todas las prendas inferiores deben ser usadas para asegurar que el abdomen está cubierto en todo momento.
- \* Todas las prendas de menor deben ser usadas en la cintura, equipadas adecuadamente y dobladilladas.
- \* Todas las prendas inferiores deben ser usadas de una manera que elimina la presencia de flacidez en todo momento.
- \* Todas las prendas superiores deben tener mangas y se deben llevar de una manera que elimina la exposición del pecho masculino, o femenino escote, hombros, espalda, axilas, torso y ropa interior.
- \* Si las correas están gastadas, debe dimensionarse adecuadamente y no tener ninguna escritura inadecuada.
- \* Los zapatos deben ser usados en todo momento. Zapatos de casa no son aceptables.
- \* Ropa interior es necesaria y no será visible en cualquier momento.
- \* Toda la ropa debe dimensionarse adecuadamente, en buenas condiciones, libre de agujeros o lágrimas que revelan la piel.
- \* Pantalones cortos, faldas, shorts y vestidos debe ser la longitud de la rodilla mientras el pie o la yema del dedo largo al usar polainas.

### **Vestido inaceptable para los grados 3-12:**

- \* Gorras, sombreros, guantes y cubiertas de cabeza no se permiten para ser usado en interiores.
- \* Muñequeras, bufandas, redecillas para el cabello no se les permite usar, a menos que exija a la clase.
- \* Spandex tipo de material no puede ser usado como ropa de abrigo.
- \* No se permiten gabardinas y plumeros.
- \* Ropa nunca puede ser usado de una manera que refleja la afiliación con pandillas.
- \* Ropa con imágenes o facsímiles de tabaco, alcohol, drogas, lasciva o sexual innuendo, vulgaridad, insultos raciales, escrituras inadecuadas o emblemas bordados inadecuados no se permiten.
- \* Trajes de porristas que no se ajustan al código de vestir no se permiten para ser usado en la escuela excepto durante mítines de pep, en juegos, o durante actividades de Bravo designado.

### **Joyas, tatuajes y cabello - todos los estudiantes**

- \* Los piercing faciales (para incluir lenguas) está prohibido para ambos sexos.
- \* Los alumnos pueden llevar piercings en las orejas.
- \* Todos los tatuajes se deben cubrir en todo momento.
- \* Con joyas y cadenas no son permitidas en cualquier momento.
- \* El cabello debe ser aseado, limpio y bien peinado.
- \* El cabello no debe obstruir la visión y no debe ser una distracción a los demás.
- \* El cabello debe ser de un color natural.
- \* No está permitido hacer muescas ceja.

### **Excepciones**

Las desviaciones de la vestimenta con el fin de promover el espíritu escolar, vacaciones o eventos especiales quedan a discreción del Director de la escuela. Con respecto a variaciones de vestir basadas en razones médicas o religiosas, documentación de un médico o autoridad religiosa establecida será suficiente para que tales variaciones a otorgarse.

### **Decisiones y Juicio**

En la escuela, el administrador del campus tendrá juicio completo y final sobre todas las cuestiones relativas a la interpretación de la vestimenta del estudiante. El Superintendente o su designado someterá materia vestido no específicamente cubierto dentro de la política de vestimenta y apariencia. La Junta de Síndicos de PISD debe aprobar cualquier cambios o revisiones a la política de vestimenta. La Junta de Síndicos puede ajustar o revisar la política de vestimenta en cualquier momento durante el año escolar, con los cambios que entrar en efecto inmediatamente.

### **Consecuencias de las violaciones**

El código de vestir del estudiante está diseñado para alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Consecuencias para las violaciones del código de vestimenta deberán ser asignadas por los administradores del campus después de considerar la gravedad de la ofensa, la edad y grado, la frecuencia de la violación, actitud del estudiante y el efecto de la violación en el entorno escolar del estudiante. Si el director determina que ropa o la preparación de un estudiante viola el código de vestimenta de la escuela, el estudiante recibirá una oportunidad para corregir el problema en la escuela. Si no se corrige, el estudiante puede asignarse a la suspensión en la escuela para el resto del día, hasta que se solucione el problema, o hasta que un padre o persona designada trae un cambio aceptable de ropa a la escuela. Ofensas repetidas pueden resultar en acción disciplinaria más grave según el código de conducta estudiantil.